

DEPARTAMENT D'ECONOMIA DE L'EMPRESA

MEMÒRIA D'INVESTIGACIÓ:

**“PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE
LAS ENTIDADES DE COMERCIO JUSTO”**

AUTORA: PATRICIA HORRACH ROSSELLO

DIRECTOR D'INVESTIGACIÓ: DR. ANTONI SOCIAS SALVÀ

Novembre de 2006

PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE COMERCIO JUSTO

Resumen.....	3
1. Introducción	4
2. Concepto del comercio justo y sus entidades.....	6
3. La información contable obligatoria aplicable a las entidades de comercio justo.....	9
3.1. Análisis de la normativa aplicable.....	10
3.1.1. La legislación sobre aspectos contables de las asociaciones....	10
3.1.2. La legislación sobre aspectos contables de las fundaciones....	12
3.1.3. El modelo de contabilidad simplificada.....	14
3.1.4. Análisis de las normas de adaptación del plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria.....	14
3.1.4.1. Las cuentas anuales.....	16
3.1.4.2. El presupuesto.....	20
3.1.4.3. La liquidación del presupuesto.....	33
3.1.4.4. Otra información presupuestaria.....	36
3.1.5. Normativa fiscal.....	38
3.2. Resumen y consideraciones.....	39
4. Los componentes solidarios de las entidades de comercio justo y la información contable.....	40
4.1. Los componentes solidarios de las entidades de comercio justo.	41
4.2. La ubicación de los componentes solidarios en la información contable de las entidades de comercio justo.....	44
5. Análisis conceptual de la cuenta de resultados de las entidades de comercio justo.....	45
6. Propuesta de mejora de la información contable para las entidades de comercio justo.....	49
6.1. Mejoras en la cuenta de resultados.....	49
6.2. Mejoras en la memoria.....	52
7. Conclusiones.....	55
8. Bibliografía.....	58

PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE COMERCIO JUSTO

(Proposal to improve accounting information in fair trade entities)

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es realizar una serie de aportaciones al comercio justo desde la contabilidad. Para ello, en primer lugar situaremos el movimiento del comercio justo dentro del ámbito de la cooperación para el desarrollo. Seguidamente introduciremos el concepto y las organizaciones implicadas, para pasar, posteriormente, a analizar cuáles son las obligaciones contables en España de este tipo de entidades. Veremos si la información contable que deben elaborar deja traslucir los aspectos solidarios relevantes de sus actividades. En este sentido identificaremos los componentes solidarios de su proceso productivo y su ubicación en la información contable y analizaremos conceptualmente los componentes cualitativos más relevantes en el precio que paga el consumidor por los productos de comercio justo. Finalmente realizaremos unas propuestas para la mejora de la información contable de estas entidades.

Palabras clave: Comercio justo, contabilidad, solidaridad.

ABSTRACT

The objective of this paper is to offer a series of contributions to the realm of accounting in fair trade. To accomplish this, the fair trade movement is first situated within the context of cooperation for development. The concept and entities involved are then presented, after which the accounting requirements for these entities in Spain are analysed. This paper then examines whether the accounting information that must be prepared allows relevant aspects of solidarity to be revealed. Accordingly, the components of solidarity in the production process and their status in accounting information are identified and the more relevant qualitative components of the price paid by consumers for fair trade products are conceptually analysed. To conclude, we suggest several proposals to improve accounting information in these entities.

Keywords: Fair trade, accounting, solidarity.

1. INTRODUCCIÓN.

A grandes rasgos podríamos decir que el concepto de cooperación al desarrollo incluye todas aquellas iniciativas llevadas a cabo desde los países desarrollados, cuyo objetivo es intentar paliar las diferencias económicas y sociales entre países desarrollados y no desarrollados¹.

La medida del desarrollo no se centra únicamente en los aspectos económicos, sino que confiere al desarrollo social, idéntica importancia. En este sentido, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), creó el Índice de Desarrollo Humano, que aglutina una serie de indicadores sobre la salud y la esperanza de vida, la educación y el desarrollo económico de los países. De las publicaciones anuales de sus informes sobre desarrollo humano, se deduce que las desigualdades entre países desarrollados y no desarrollados siguen incrementándose. El Informe referente al año 2003 (PNUD, 2004, 133), revela que desde 1990, hay 20 países que han sufrido una regresión en su desarrollo, más de la mitad de los cuales están en África Subsahariana.

La amalgama de iniciativas para conseguir reducir la pobreza y sus consecuencias en los países no desarrollados, se articula fundamentalmente desde los países desarrollados a través de la ayuda al desarrollo. Tal ayuda es coordinada internacionalmente mediante los organismos especializados de Naciones Unidas² y el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE. En definitiva coordinan y orientan sobre políticas de cooperación ejercitadas desde los países desarrollados. El reto de la comunidad internacional más ambicioso es acatar los Objetivos del Milenio establecidos por Naciones Unidas en la Cumbre del Milenio celebrada en Nueva York en el año 2000³. En la Unión Europea la ayuda al desarrollo (tanto la horizontal como la regional) se ejecuta desde la Comisión Europea, mediante la Dirección General para el Desarrollo, la Dirección General de Relaciones Exteriores, la Oficina Humanitaria (ECHO) y la Oficina de Ayuda y Cooperación. Por otra parte, en España, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores asume las competencias en materia de coordinación de la política española de cooperación, la administración de recursos y la evaluación de la financiación, siendo la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), la encargada de ejecutar la

¹ Existen en la literatura diferentes nomenclaturas de esta dualidad: países ricos y países pobres, países del Norte y países del Sur, países del primer mundo y del tercer mundo; países desarrollados y no desarrollados.

² Algunos de los organismos de Naciones Unidas encargados de coordinar las políticas de desarrollo en sus diversas vertientes son: Consejo Económico y Social (ECOSOC), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

cooperación bilateral. Debemos mencionar además, la importancia de la cooperación descentralizada, es decir, la desarrollada por entidades locales: comunidades autónomas y ayuntamientos, mediante actuaciones directas o mediante la financiación de las acciones por parte de la sociedad civil organizada. Este último ámbito es el que nos ocupa y en él se circunscriben las iniciativas que desde la esfera privada pretenden contribuir a la mejora de las condiciones económicas y sociales de los países no desarrollados. Son entidades privadas *solidarias*, tal y como las definen Socías y Herranz (2001, 317-334), ya que en su proceso productivo aparece algún elemento solidario. Además del caso de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), como entidades no lucrativas, que desarrollan actividades sociales y de cooperación fuera del mercado, existe otro grupo de iniciativas que se caracterizan por desarrollarse dentro del ámbito del mercado. Así encontramos las entidades de *comercio justo*, que llevan a cabo una actividad comercial, cuyo objetivo social es contribuir al desarrollo de los países no desarrollados.

El desarrollo económico y por ende, social de los países no desarrollados, no pasa únicamente por la recepción de ayuda gratuita por parte de los países desarrollados. Existe una alternativa complementaria que puede resultar mucho más productiva a medio y a largo plazo: el fomento de su economía a través de la entrada en el mercado internacional. Éste es el sentir que impera desde los años sesenta en la UNCTAD (United Nations Conference on Trade and Development), que defiende el comercio como vía para el desarrollo, especialmente en la era de la globalización. Poder producir y especialmente exportar, permite a los países no desarrollados explotar su potencial en cuanto a sus recursos y crear riqueza. Pero dadas las características y limitaciones de los países no desarrollados, se hace patente la necesidad de fomentar unas relaciones comerciales más justas, que les permitan entrar en el comercio internacional. En la definición de los Objetivos del Milenio (Naciones Unidas, 2000) se contempla esta necesidad en el Octavo Objetivo. Éste se basa en el fomento de una asociación mundial para el desarrollo y entre otras, se establecen las siguientes metas: “desarrollar un sistema comercial y financiero abierto, regulado, predecible y no discriminatorio y el acceso libre de aranceles y cupos para las exportaciones de países menos adelantados”.

³ Para conocer cuáles son los Objetivos del Milenio y cómo se están aplicando se puede consultar

2. CONCEPTO DEL COMERCIO JUSTO Y SUS ENTIDADES.

El Comercio Justo, es un proceso que implica la comercialización en el mercado de los países desarrollados de productos originarios de países no desarrollados, en unas condiciones, como veremos, ventajosas para los productores, gracias, por una parte a las entidades que comercializan los productos y por otra a los consumidores *responsables*.

A pesar de que el movimiento de comercio justo nació hace cuarenta años (Martínez-Orozco, 2000, 36) se ha ido consolidando especialmente en la última década con el surgimiento de varias organizaciones en el ámbito mundial, formadas por entidades importadoras de los productos y por tiendas de comercio justo⁴, que desarrollan la coordinación del funcionamiento del proceso. Una de estas organizaciones mundiales, *European Fair Trade Association* (EFTA, 2002, 5) define el comercio justo diciendo que “es una forma alternativa al comercio convencional internacional. Es un acuerdo de comercio que busca como objetivo el desarrollo sostenible para productores excluidos o desfavorecidos. Intenta mejorar las condiciones comerciales mediante la sensibilización pública y campañas”.

En España nace en 1996, la Coordinadora Estatal de Comercio Justo (CECJ), que actualmente cuenta con la asociación de la práctica totalidad de las importadoras españolas y cerca de treinta tiendas solidarias, de las setenta existentes en España. En su dossier de presentación (CECJ, 2003, 13) ofrece la siguiente definición: “El Comercio Justo, también llamado comercio alternativo, es un movimiento internacional formado por organizaciones del Sur y del Norte, con el doble objetivo de mejorar el acceso al mercado de los productores más desfavorecidos y cambiar las injustas reglas del comercio internacional. Las organizaciones del Norte, participan en la comercialización mediante la importación, distribución o venta directa al público; además realizan una importante labor de denuncia y concienciación.”

Son varios los agentes económicos implicados en el proceso del comercio justo: los productores de países no desarrollados, las entidades comercializadoras (importadoras de los productos y las tiendas de comercio justo) y los consumidores. Tanto los productores, como las entidades comercializadoras juegan un papel específico en el proceso comercial, que incluye una serie de derechos y obligaciones, basados en los principios del comercio justo⁵. A

www.un.org/spanish/millenniumgoals/index.html

⁴ Entre las más importantes destacamos International Federation for Alternative Trade (IFAT), European Fair Trade Association (EFTA), Network of European World Shops (NEWS!), Fair Trade Labelling Organisation (FLO) y FINE que reúne las anteriores organizaciones.

⁵ Los principios del comercio justo están ampliamente establecidos y asumidos por las organizaciones de comercio justo, tanto a nivel internacional (IFAT, EFTA, FLO y FINE), como nacional (CECJ).

continuación destacamos el rol que representan estas figuras, para entender la contribución al desarrollo del comercio justo⁶:

1. Los productores de los países no desarrollados. Suele tratarse de artesanos y campesinos de países de América Central y del Sur, Asia y África, que elaboran productos de artesanía y alimentación. Sus organizaciones deben comprometerse a funcionar democráticamente, sin ningún tipo de discriminación y respetando los derechos de la Organización Internacional del Trabajo. La producción debe ser ecológicamente sostenible y existe el compromiso de invertir parte de los beneficios en el desarrollo económico, social y medioambiental de su comunidad. Venden su producción a las importadoras de comercio justo, aunque pueden suministrar también en el mercado convencional⁷.
2. Las importadoras. Son entidades sin ánimo de lucro, en ocasiones son Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que además de proyectos de cooperación, participan en el ámbito de comercio justo. Garantizan relaciones comerciales estables a largo plazo a los productores, a quienes compran su producción (o parte de ella), a un precio por encima del de mercado que incluye una prima. Llevan a cabo además labores o campañas de sensibilización sobre el comercio justo en los países desarrollados. Se comprometen a pagar una parte de las adquisiciones por adelantado (entre un 40 % y 50 %) y a prestar servicios de asesoría o capacitación sobre comercialización, producción y gestión a los productores. Las entidades importadoras negocian con los productores el precio de los productos. La organización internacional FLO, establece unos estándares mínimos por encima de los precios de mercado según las cotizaciones internacionales, para los productos de alimentación⁸. En el caso del resto de productos los precios no divergen en exceso del precio de mercado convencional. En cualquier caso, se pagan más retribuciones a los artesanos, al reducirse los costes derivados de la disminución de la intermediación comercial.
3. Las tiendas de comercio justo. Son entidades sin ánimo de lucro que actúan en el mercado, adquiriendo a las importadoras mayoristas los productos, para su posterior venta a los consumidores finales. También desarrollan campañas de concienciación. Las ventas se realizan a precio de coste, al tratarse de organizaciones no lucrativas. En ocasiones su

⁶ Para más detalles sobre el funcionamiento económico del comercio justo, así como sus limitaciones y aportaciones se puede ver a Socías y Doblás (2005).

⁷ Según establece Martínez-Orozco (2000, 87), un 10 % de la producción es vendida a través de canales de comercio justo.

titularidad también corresponde a una ONGD y en otras se trata de entidades que únicamente llevan a cabo actividades de comercio justo.

De acuerdo con lo establecido podemos definir las entidades de comercio justo como las entidades de economía solidaria, sin ánimo de lucro, que actúan en el mercado a través de una actividad comercial, que consiste en que las importadoras mayoristas adquieren a los productores sus productos a precios superiores a los de mercado, que finalmente se venden a los consumidores a través de las tiendas minoristas; siendo el objetivo final favorecer el desarrollo económico, social y medioambiental de los productores de países no desarrollados, realizando, además, una labor de sensibilización a favor de reglas comerciales más justas.

En cuanto al papel de los países no desarrollados en el comercio internacional, ha estado históricamente marcado por los intereses de los países desarrollados y de las grandes empresas multinacionales. El proceso de globalización y el afán de liberalización proclamado por la Organización Mundial del Comercio (OMC), no han venido a mejorar tal situación⁹. Lo cierto es que el comercio libre ha implicado el mantenimiento de barreras arancelarias en los países desarrollados y la liberalización de las importaciones por parte de los países no desarrollados para poder acceder a las ayudas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BM). Esta situación ha supuesto para estos países, que podrían ser altamente competitivos en el sector primario, una reducción de las exportaciones debido a las barreras impuestas por EEUU, la UE, Japón y Canadá. El coste de dichas barreras asciende a más de 100.000 millones de dólares, más del doble de la ayuda al desarrollo (Prieto, 2001, 71).

Ante las dificultades de los países no desarrollados de acceder a los mercados internacionales, el comercio justo se erige como una alternativa al comercio tradicional. De momento la participación en el mercado del comercio justo es bastante reducida, cifrándose en un 0,01% del comercio mundial, aunque desde 1999 el incremento anual se sitúa en torno al 20 %. En cifras absolutas la valoración de las ventas de productos certificados ronda los 260 millones de euros en Europa y unos 240 millones de dólares en el resto del mundo. Por otra parte, en España las ventas en 2000 ascendieron a 6,96 millones de euros, cifra que aumentó a 10,66 millones de euros en 2003, lo cual implica un incremento del 53 % (SETEM, 2004, 36).

En cualquier caso, el consumo responsable ejercido por los consumidores de los países desarrollados, juega un papel muy importante en los avances de movimiento del comercio

⁸ Los sellos de garantía, que implican que los productos están certificados, aseguran que se han cumplido los compromisos del comercio justo en todos los procesos

justo, pero también deben involucrarse las empresas actuando de forma sostenible en el ámbito humano y medioambiental, en todas sus transacciones y las instituciones, poniendo límites en el espacio del libre comercio. En definitiva, como indica Martínez-Orozco (2000, 40) se trata de hacer “más comercial el comercio justo y de hacer más justo el comercio tradicional”.

3. LA INFORMACIÓN CONTABLE OBLIGATORIA APLICABLE A LAS ENTIDADES DE COMERCIO JUSTO.

Como hemos indicado anteriormente, las entidades de los países desarrollados que participan en las relaciones comerciales con los productores de países no desarrollados, son las entidades importadoras (mayoristas) y las tiendas de comercio justo que venden al consumidor. Obviamente el objetivo de este proceso, consiste en fomentar el desarrollo social y económico de los productores, y no es la obtención de un beneficio económico por parte de las entidades de los países desarrollados. En este sentido, las importadoras y las tiendas, son consideradas como entidades no lucrativas. Como tales, su forma jurídica, es mayoritariamente la de asociación o fundación y en menor medida adoptan formas como la de cooperativa. Así, en el caso de las importadoras, éstas suelen ser asociaciones o fundaciones¹⁰ y en el caso de las tiendas, básicamente asociaciones.

Dada por tanto la posibilidad de que adopten diversas formas jurídicas, su régimen legal, en España, se encuentra disperso en diferentes legislaciones: normativa civil, fiscal y contable. A partir de aquí, nuestro interés se va a centrar en analizar las obligaciones contables de las entidades de comercio justo españolas; a saber, las obligaciones que ha establecido el legislador para las asociaciones y fundaciones principalmente. La finalidad será tratar de determinar si la información contable obligatoria que deben emitir es o no suficiente para conocer cuáles son sus componentes solidarios. Dada la especial situación de la normativa de fundaciones y asociaciones, y pendientes, además, de su correspondiente reglamento, daremos nuestra interpretación sobre las obligaciones de estas entidades en materia de información contable¹¹.

⁹ Al respecto de las críticas al comercio internacional se puede consultar Prieto, Alberto D. (2003); De Schutter, R.: “¿Qué está en juego en el comercio mundial?” incluido en EFTA (2002) y Barrat Brown, M. (1998).

¹⁰ Algunas de ellas grandes ONGD, como es el caso de Intermon Oxfam.

¹¹ Sobre este particular puede consultarse a Ruíz y Tirado (2004, 28-41)

3.1. Análisis de la normativa aplicable.

3.1.1. La legislación sobre aspectos contables de las asociaciones.

La normativa civil vigente en materia de asociaciones establece determinadas obligaciones sobre información contable de este tipo de entidades y por lo tanto, a la que están sometidas las entidades de comercio justo que adopten esta forma jurídica.

Por una parte la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece las normas de régimen jurídico de las asociaciones (actualmente pendiente de desarrollo reglamentario); por otra, el Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, aprueba el reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y finalmente el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, regula los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

En el marco de las obligaciones contables el artículo 14 de La Ley establece:

“Las asociaciones han de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.”

“Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.”

La misma ley en su artículo 34 fija las obligaciones de las asociaciones declaradas de utilidad pública:

“Las asociaciones de utilidad pública deberán rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el que quedarán depositadas. Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.”

Por otra parte el Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, en su disposición adicional tercera, establece el régimen contable de las asociaciones:

“Serán de aplicación obligatoria para las asociaciones declaradas de utilidad pública, siempre que procedan, las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos, aprobadas por el RD 776/1998, de 30 de abril.”

“Reglamentariamente se desarrollará un modelo de llevanza de la contabilidad que podrá ser aplicado por las asociaciones que al cierre del ejercicio cumplan al menos dos de las siguientes circunstancias: a) que el total de las partidas de activo no supere los 150.000 euros; b) que el importe del volumen anual de ingresos por la actividad propia, más, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil, sea inferior a 150.000 euros; c) que el número de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 5.”

Por último el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, en su artículo 5, fija los términos de la rendición anual de cuentas de las asociaciones de utilidad pública:

“Las entidades declaradas de utilidad pública presentarán ante el organismo encargado de verificar su constitución y de efectuar su inscripción en el registro de asociaciones correspondiente las cuentas anuales del ejercicio anterior y una memoria descriptiva de las actividades realizadas...en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del ejercicio. A dicha documentación se acompañará una certificación del acuerdo de la asamblea general de socios que contenga la aprobación de las cuentas anuales...”

“Las cuentas anuales...se formularán conforme a lo que determinen las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos contenidas en el anexo I del RD 776/1998...”

“Las cuentas anuales y la memoria de actividades se presentarán firmadas por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la asociación obligados a formularlas.”

“Las entidades declaradas de utilidad pública obligadas a formular las cuentas anuales en modelo normal deberán someter a auditoría las cuentas anuales...”

Las mencionadas disposiciones hacen una clara remisión a dos normas específicas aplicables en materia de contabilidad, que posteriormente analizaremos:

1. Las normas de adaptación de Plan General de Contabilidad (PGC) a las entidades sin fines lucrativos regulado por el R.D. 776/1998, aplicable a grandes asociaciones y en cualquier caso, a las asociaciones declaradas de utilidad pública.

2. El modelo de Contabilidad Simplificada, regulado por el Decreto 296, de 20 de febrero de 2004, para pequeñas asociaciones¹².

Del análisis del articulado de la normativa civil¹³ se desprenden las siguientes obligaciones:

- a) Las asociaciones en general deben elaborar un inventario de sus bienes, las cuentas anuales (balance de situación, cuenta de resultados y memoria económica) y una memoria de actividades de la que no se determina el contenido. No se establecen normas sobre su presentación y depósito. Las grandes asociaciones deben atender a las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos y las pequeñas podrán llevar un modelo simplificado de libro diario y de cuentas anuales.
- b) Aquellas asociaciones declaradas de utilidad pública deben elaborar un inventario de sus bienes, las cuentas anuales (balance de situación, cuenta de resultados y memoria, según las normas de adaptación del PGC) y una memoria de actividades, que serán presentados al Registro de Asociaciones correspondiente en el plazo de seis meses tras el cierre.

3.1.2. Legislación sobre aspectos contables de las Fundaciones.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre de 2002, de Fundaciones, tiene su ámbito de aplicación a todas las fundaciones que desarrollen actividades de interés general y por lo tanto, será de aplicación a las entidades de comercio justo que adopten dicha forma jurídica.

En materia de contabilidad en su artículo 25 establece:

“Las fundaciones...llevarán necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.”

“El presidente...formulará las cuentas anuales, que deberán ser aprobadas en el plazo de seis meses desde el cierre del ejercicio por el Patronato de la fundación.”

“Las cuentas anuales, que comprenderán el balance, la cuenta de resultados y la memoria, forman una unidad, deben ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la fundación.”

¹² La distinción entre entidades pequeñas o grandes (según el R.D.1497/2003) se hace en función de que al cierre del ejercicio cumplan al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) que el total de las partidas de activo no supere los 150.000 euros;
- b) que el importe del volumen anual de ingresos por la actividad propia, más, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil, sea inferior a 150.000 euros;
- c) que el número de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 5.

¹³ Arts. 14 y 34 de la Ley 1/2002; Disp. Adicional tercera del R.D. 1497/2003 y art.5 del R.D. 1740/2003.

“La memoria...incluirlá las actividades fundacionales, los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones...”

“...Igualmente se incorporará a la memoria un inventario de los bienes patrimoniales...”

“Las fundaciones podrán formular sus cuentas anuales en los modelos abreviados, cuando cumplan los requisitos establecidos al respecto para las sociedades mercantiles.”

“Reglamentariamente se desarrollará un modelo de llevanza simplificado de la contabilidad, que podrá ser aplicado por las fundaciones en las que, al cierre del ejercicio, se cumplan al menos dos de las siguientes circunstancias: a) que el total de las partidas de activo no supere los 150.000 euros; b) que el importe del volumen anual de ingresos por la actividad propia, más, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil, sea inferior a 150.000 euros; c) que el número de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 5.”

“Existe obligación de someter a auditoría externa las cuentas anuales de las fundaciones en las que a la fecha de cierre concurren al menos dos de las siguientes circunstancias: a) que las partidas de activo superen los 2,4 millones de euros; b) que el volumen de ingresos supere los 2,4 millones de euros; c) que el número medio de trabajadores sea superior a 50.”

“Las cuentas anuales se aprobarán por el Patronato de la Fundación y se presentarán en el Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación...El Protectorado...procederá a depositarlas en el Registro de Fundaciones.”

“ El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.”

Como en el caso de las asociaciones, se establecen las obligaciones contables para las grandes fundaciones con aplicación del PGC adaptado y se fija el modelo de llevanza de la contabilidad simplificado para las pequeñas fundaciones.

No podemos dejar de mencionar que la Disposición Final Tercera, obliga a la actualización del PGC adaptado a las entidades no lucrativas, que aprobará también las normas de elaboración del plan de actuación, en sustitución a las normas presupuestarias.

3.1.3. El modelo de contabilidad simplificada.

El régimen simplificado de la contabilidad opta, siguiendo indirectamente el método de la partida doble, por una reducción de la complejidad de las obligaciones contables. Establece una tipología columnar de libro diario, unos modelos simplificados de cuentas anuales y unas normas de valoración simplificadas para determinadas operaciones.

Si bien en principio parece aplicable a empresas, tanto en la exposición de motivos, como en la disposición adicional primera, se establece que puede ser aplicado a fundaciones y asociaciones que cumplan al cierre del ejercicio las circunstancias que ya se han mencionado.

En cualquier caso, los modelos de libro diario y de cuentas anuales no incluyen partidas específicas de entidades no lucrativas y se refieren a partidas típicas de operaciones mercantiles. Sin embargo, en la disposición final primera se expone la necesidad de que el Ministerio de Economía (a propuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) apruebe las adaptaciones sectoriales pertinentes, en las que se deberían tener en cuenta el caso específico de las entidades no lucrativas.

3.1.4. Análisis de las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las Normas de información presupuestaria.

Como sabemos, por el R.D. 776/1998, de 30 de abril, se aprobaron las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria. Ya hemos mencionado la remisión de la normativa civil a esta adaptación en materia contable, pero hemos de remarcar que se refiere a las normas contables y no a las normas de información presupuestaria, que serán sustituidas por un plan de actuación. En cualquier caso, recordemos que también se establece en la Ley la necesidad de modificar el PGC.

Esta futura modificación responde por una parte a la voluntad del legislador y por otra al proceso de normalización existente en España de acuerdo con la estrategia europea de armonización internacional¹⁴. En esta línea AECA ha publicado su Documento nº 23 de la serie Principios Contables, Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos, con la finalidad de que la futura normativa contable española de entidades no lucrativas responda mejor a las necesidades de información y las particularidades de estas organizaciones.

¹⁴ A este respecto se puede consultar el *Libro Blanco para la reforma de la contabilidad en España* (2002)

En este sentido, coincidimos con Fuentes (2004, 52), cuando afirma que la información contable de estas organizaciones, facilitada a través de los estados contables resulta un calco de la información de las empresas de negocios y se elabora con principios y criterios similares que no responden a su verdadera naturaleza.

En esta línea se sitúa el Documento mencionado de AECA, referente a la matización de principios contables (devengo, correlación entre ingresos y gastos, prudencia, precio de adquisición), que actualmente no difieren de los aplicables a las empresas mercantiles, así como su actual elaboración de un marco conceptual referido a entidades no lucrativas, que sin duda supondrá un referente en la normalización contable de estas entidades.

La estructura del P.G.C. adaptado, no difiere en términos generales del Plan de Contabilidad de 1990, si bien se han incluido aquellas particularidades propias de las actividades de las ENL, manteniéndose la regulación de las operaciones típicamente mercantiles, que pueden coexistir con las anteriores.

A continuación haremos un breve repaso a las cuestiones más relevantes de las partes que integran el P.G.C. adaptado.

La Primera Parte, que corresponde a los Principios Contables obligatorios, no ha sufrido modificación alguna respecto al Plan del 90. Aunque en un primer momento, se dudó respecto a la aplicación del principio del devengo versus el principio de caja, acertadamente, se optó por el primero. De esta forma tanto la información contenida en el presupuesto como la de las cuentas anuales, se obtiene en función de criterios económicos, teniendo la posibilidad de obtener información financiera, mediante la elaboración de estados de tesorería. También cabe mencionar, la necesidad de una reformulación el principio de correlación entre ingresos y gastos. En las entidades no lucrativas, los gastos en los que se incurre dependen del nivel de ingresos obtenidos, a diferencia de lo que ocurre en las entidades lucrativas, donde el resultado está formado por los ingresos menos los gastos necesarios para su obtención, así como por los resultados extraordinarios.

Las Partes Segunda y Tercera, referentes a las cuentas, incluyen aquellas cuentas o subgrupos que dan cabida a las operaciones típicas de las ENL.

En ocasiones se ha adaptado la nomenclatura de las cuentas a las particularidades de las entidades sin fines lucrativos, y en otras se ha habilitado cuentas específicas relativas a las actividades y operaciones que le son propias.

En este aspecto cabe destacar los subgrupos 65 y 72, referentes a los gastos e ingresos propios de estas entidades, el tratamiento de las subvenciones, donaciones y legados, y el tratamiento de los bienes del Patrimonio Histórico, a los que se refieren las Normas de Valoración de la Quinta Parte.

La Cuarta Parte, correspondiente a las Cuentas Anuales, establece la obligatoriedad de elaborar el balance, la cuenta de resultados (que hemos analizado en el primer apartado del tema) y la memoria, y al igual que en el Plan de 1990, se han regulado los modelos normales y los abreviados. El balance y la cuenta de resultados mantienen la estructura del Plan del que emanan, si bien se han adaptado las partidas como es lógico. La memoria ha sufrido una serie de modificaciones con la finalidad de ampliar y adaptarse a las operaciones propias de la entidad: por ejemplo entre otras, se incluye información sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, el desglose de determinadas partidas correspondientes a la actividad propia, información sobre subvenciones, donaciones y legados, la separación de las magnitudes de la actividad propia y de la actividad mercantil si la hubiere, la aplicación de elementos patrimoniales a los fines propios, la liquidación del presupuesto y las bases de su elaboración, así como el cuadro de financiación y la cuenta de resultados analítica.

3.1.4.1. Las cuentas anuales

En cuanto a la estructura de las cuentas anuales el PGC adaptado a las entidades sin fines lucrativos, como sabemos, se han incluido las partidas y agrupaciones correspondientes a operaciones propias de estas entidades, ofreciendo información sobre elementos patrimoniales (bienes del patrimonio histórico, usuarios-deudores, beneficiarios-acreedores...) gastos (ayudas monetarias entregadas, gastos por colaboraciones...) e ingresos (subvenciones, donaciones, cuotas de asociados...) derivados de dichas operaciones.

Los modelos normales son obligatorios para aquellas entidades que cumplan dos de los siguientes requisitos durante dos ejercicios consecutivos:

- Volumen de ingresos superior a 2.404.048 euros.
- Patrimonio Total superior a 2.404.048 euros.
- Número de trabajadores superior a 50.

En caso contrario deben elaborarse los modelos abreviados de cuentas anuales.

A continuación en las Tablas 1 y 2 se exponen respectivamente los modelos abreviados de balance y de cuenta de resultados del PGC

Tabla 1. BALANCE DE SITUACIÓN a fecha 31-12-XX					
ACTIVO	N	n-1	PASIVO	N	n-1
A) Fundadores/asociados por desemb. no exigidos B) Inmovilizado I. Gastos establecimiento II. Inmov. Inmaterial III. Patrimonio Histórico IV. Otro inmov. material V. Inmov. Financiero C) Gastos a distribuir en varios ejercicios D) Activo Circulante I. Fund/asoc.desemb.exigidos II. Existencias III. Usuarios y deudores IV. Otros deudores V. Inv. Financieras tempor. VI. Tesorería VII. Ajustes por periodificación			A) Fondos Propios I. Fondo Social o Dotación fundacional II. Reserva de revalorización III. Reservas IV. Excedente ejerc. anteriores V. Excedente ejercicio B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios. C) Provisiones para riesgos y gastos D) Acreedores a Largo Plazo E) Acreedores a Corto Plazo		
TOTAL ACTIVO			TOTAL PASIVO		

Fuente: PGC adaptado a las entidades no lucrativas

Haremos algunos comentarios a las partidas de activo:

- La partida A) Fundadores / asociados por desembolsos no exigidos, se refiere al derecho que tiene la entidad por el cobro de las aportaciones que se han comprometido a hacer los fundadores / asociados en la constitución de la entidad, pero que todavía no han sido desembolsadas ni exigidas.

- La partida B) Inmovilizado, recoge el conjunto de bienes y derechos destinados a permanecer de forma permanente (durante más de un año) en la entidad. Por ejemplo: mobiliario, local, vehículos, ordenadores (inmovilizado material); préstamos a favor de la entidad o inversiones financieras a largo plazo, es decir, con retorno a más de un año (inmovilizado financiero); bienes del patrimonio histórico en el caso de fundaciones.

- La partida C) Gastos a distribuir, se refiere a aquellos gastos que tienen una proyección superior al año y por lo tanto se irán traspasando a gastos del ejercicio en base a un criterio determinado. Por ejemplo incluye los gastos de formalización de deudas con entidades de crédito, que se irán considerando gastos financieros distribuyéndolos en base a los años de vigencia del préstamo.

- En la partida D) Activo circulante (bienes y derechos a corto plazo) destacamos los epígrafes:

II. Existencias. Son los productos que tiene la entidad destinados a la venta como parte de su propia actividad o de una actividad mercantil complementaria.

III. Usuarios y deudores de la actividad, se refiere a las deudas que tienen con la entidad los usuarios de sus servicios, patrocinadores, afiliados, asociados por los servicios prestados por la entidad o por las cantidades que se hayan comprometido a aportar para financiar la actividad en concepto de cuotas, donaciones o subvenciones.

IV. Otros deudores, comprende las deudas de carácter comercial (clientes) en el caso de desarrollar una actividad mercantil, deudas con Administraciones Públicas, con el personal de la entidad...

V. Inversiones financieras temporales (préstamos a su favor, participaciones en otras entidades) a corto plazo, es decir, con vencimiento en un periodo inferior o igual al año.

VI. Tesorería, que corresponde a los medios líquidos (dinero en efectivo o en cuentas corrientes) de la entidad.

VII. Ajustes por periodificación, incluye los gastos pagados por anticipado, pero todavía no devengados.

Algunos comentarios a las partidas de pasivo:

- La partida A) Fondos propios, incluye las aportaciones realizadas por los fundadores / asociados para la constitución de la entidad (dotación fundacional en caso de fundaciones o fondo social en caso de asociaciones); las reservas, que son los excedentes o resultados de ejercicios anteriores; y el propio excedente del ejercicio. Estas partidas forman parte del patrimonio neto de la entidad.

- La partida B) Ingresos a distribuir corresponde a las subvenciones y donaciones de capital. No se refiere a aquellas que directamente financian la actividad de la entidad (que serán ingresos del ejercicio), sino a las que financian compras de inmovilizados o devoluciones de deudas. En este caso se irán traspasando a ingresos en base a determinados criterios de imputación.

- La partida D) Acreedores a largo plazo, incluye las deudas de cualquier tipo que tenga la entidad con vencimiento superior al año.

- La partida E) Acreedores a corto plazo, corresponde a las deudas con vencimiento igual o inferior al año. Puede tratarse de deudas por préstamos recibidos, deudas con proveedores o acreedores de servicios, con las Administraciones Públicas, con el personal de la entidad, deudas con beneficiarios por entregas monetarias pendientes...

Tabla 2. CUENTA DE RESULTADOS a 31-12-XX					
A) GASTOS	N	n-1	B) INGRESOS	N	n-1
1. Ayudas monetarias y otros a) Ayudas monetarias b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno c) Reintegro de ayudas			1. Ingresos de la actividad a) Cuotas de asociados y afiliados b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones c) Subvenciones, donaciones y legados d) Reintegro de subvenciones		
2. Consumos de explotación (aprovisionamientos)			2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		
3. Gastos de personal a) Sueldos, salarios b) Cargas sociales			3. Otros ingresos		
4. Amortizaciones					
5. Otros gastos					
6. Variación de las provisiones de la actividad. RDO. POSITIVO EXPLOTACIÓN			RDO. NEGATIVO EXPLOTACIÓN		
7. Gastos Financieros RDO. FINANCIERO POSITIVO			4. Ingresos Financieros RDO. FINANCIERO NEGATIVO		
RDO. POSITIVO ACTIV. ORDINARIAS			RDO. NEGATIVO ACTIV. ORDINARIAS		
8. Gastos Extraordinarios RDO. EXTR. POSITIVO			5. Ingresos Extraordinarios RDO. EXTR. NEGATIVO		
RDO. POSITIVO ANTES DE IMPUESTOS			PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		
Impuesto sobre sociedades					
EXCEDENTE POSITIVO			EXCEDENTE NEGATIVO		

Fuente: PGC adaptado a las entidades no lucrativas

Algunos comentarios a las partidas de gastos e ingresos:

- La partida de Ayudas monetarias y otros, incluye las entregas monetarias realizadas por la entidad, así como los pagos por colaboraciones al voluntariado y al órgano de gobierno de la entidad.

- Los Consumos de explotación, comprenden las adquisiciones de productos que han sido realmente vendidos durante el ejercicio por parte de la entidad.

- La partida de Gastos de personal, se refiere al coste del personal contratado.
- En Otros gastos, encontraremos aquellos derivados de cualquier tipo de servicio que la entidad haya adquirido para desarrollar su actividad: alquileres, servicios de profesionales, suministros, tributos...
- En cuanto a los ingresos ordinarios de la entidad básicamente se obtendrán por los Ingresos de la actividad (cuotas, donaciones, subvenciones, promociones...) y por las Ventas o prestaciones de servicios de carácter mercantil, si la entidad desarrolla dichas actividades.
- La partida correspondiente a Gastos financieros comprende los conceptos de intereses de deudas, así como las variaciones de las provisiones de inversiones financieras. Los Ingresos financieros corresponden a los intereses a favor de la entidad por créditos u otros conceptos, a los beneficios de inversiones financieras...
- Los Gastos e Ingresos extraordinarios incluyen entre otros, las pérdidas o beneficios procedentes del inmovilizado material, inmaterial y financiero, así como otros gastos e ingresos extraordinarios.
- El importe del Impuesto sobre Sociedades, se recoge en el epígrafe correspondiente y su determinación depende de la Base Imponible, derivada de las operaciones sujetas al impuesto y del tipo impositivo aplicable.

3.1.4.2. El presupuesto

El R.D. 776/1998 por que el que se aprueban las Normas de Adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos, incluye en su Anexo II, las Normas de Información Presupuestaria. A la espera de la actualización de las Normas de Adaptación y de la aprobación de las Normas de Elaboración del Plan de Actuación que sustituirá a la información presupuestaria, según obliga la nueva ley 50/2002 de Fundaciones, rige actualmente el mencionado R.D. 776/1998.

El contenido de estas normas presupuestarias se estructura en las partes siguientes:

Introducción.

Norma 1ª. Elaboración del presupuesto.

Norma 2ª. Estructura del presupuesto.

Norma 3ª. Normas de elaboración del presupuesto.

Norma 4ª. Normas de elaboración del presupuesto por programas.

Norma 5ª. Estados de liquidación del presupuesto.

Norma 6ª. Modelos de información presupuestaria.

- Modelo Normal de Presupuesto de Gastos.
- Modelo Normal de Presupuesto de Ingresos.
- Modelo de Presupuesto Por Programas.
- Modelo Abreviado de Presupuesto.
- Modelo de Liquidación del Presupuesto Normal de Gastos.
- Modelo de Liquidación del Presupuesto Normal de Ingresos.
- Modelo de Liquidación del Presupuesto Por Programas.
- Modelo de Liquidación del Presupuesto Abreviado.

La figura del presupuesto, la obligación de preparar el correspondiente al ejercicio siguiente antes de finalizar el ejercicio en curso acompañado de una memoria explicativa y la información sobre su elaboración y liquidación tienen su origen en las anteriores leyes 30/1994 de Fundaciones y 191/1964, de Asociaciones.

Las bases conceptuales y estructurales del presupuesto de las ENL, las encontramos a lo largo de la Introducción y de las Normas 1ª y 2ª del Anexo II del R.D.776/1998. *La definición* del presupuesto viene establecida en las propias normas, como el documento que recoge de manera cifrada, conjunta y sistemática la previsión de los gastos presupuestarios de la entidad para el periodo considerado y los ingresos presupuestarios con los que espera contar para hacer frente a dichos gastos.

Los objetivos de la información presupuestaria se definen como planificar las actividades, conocer si los ingresos presupuestarios obtenidos son suficientes para financiar los gastos presupuestarios, ofreciendo una idea sobre la continuidad de la entidad, y posibilitar el control de la consecución de los objetivos de la entidad.

En cuanto a los *principios* que rigen la elaboración del presupuesto, con la finalidad de establecer los mismos criterios de la formulación de las cuentas anuales, se optó por la aplicación del principio del devengo versus el principio de caja. De esta forma se recogen los ingresos y gastos presupuestarios en función de la corriente real de los bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria, de acuerdo con los principios de devengo y registro. La consideración de que la aplicación del principio de caja entraña ciertas dificultades, unida al hecho de que habitualmente en estas entidades no se da excesiva disparidad temporal entre la corriente real y la financiera, condujeron a establecer el criterio del devengo en la elaboración del presupuesto. Asimismo

se facilita el análisis de la liquidación del presupuesto que compara las previsiones de las magnitudes, con las realizaciones tomadas de la contabilidad.

En referencia a la *estructura* del presupuesto, las normas presupuestarias del R.D.776/1998, establecen un modelo presupuestario de ingresos y gastos, que los diferencia a dos niveles:

- Los ingresos y gastos derivados de operaciones de funcionamiento, que corresponden a las operaciones con incidencia en la cuenta de resultados (previsiones de las cuentas de los grupos 6 y 7 del PGC).
- Los ingresos y gastos presupuestarios derivadas de los movimientos de las magnitudes patrimoniales u operaciones de fondo, que corresponden respectivamente a los orígenes y las aplicaciones de fondos eminentemente patrimoniales.

En este sentido, se lleva a cabo una previsión de todos los movimientos de magnitudes de ingresos y gastos, y de activos y pasivos. Los ingresos presupuestarios corresponden a la definición más amplia de aplicación de fondos: los gastos, los incrementos de partidas de activo y las disminuciones de partidas de pasivo. Por su parte, los ingresos presupuestarios vienen definidos como orígenes de fondos por los ingresos, por los incrementos de partidas de pasivo y por los decrementos de partidas de activo. Toda esta información integrada en un mismo documento, lleva a pensar que el presupuesto es el estado contable resultante de una auténtica contabilidad previsional. La tabla 3 refleja la base del modelo presupuestario que acabamos de describir y que posteriormente iremos desagregando y analizando.

Tabla 3. Estructura del presupuesto del PGC

GASTOS PRESUPUESTARIOS	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO
Previsión de gastos	Previsión de ingresos
OPERACIONES DE FONDOS	OPERACIONES DE FONDOS
Previsión de aumentos de activos	Previsión de aumentos de pasivos
Previsión de disminuciones de pasivos	Previsión de disminuciones de activos

Fuente: elaboración propia

Los ingresos y gastos presupuestarios de las operaciones de funcionamiento pueden trasladarse a un Estado de Resultados Previsional o Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional. Por otro lado, si partimos de los saldos de las cuentas de balance y agregamos sus movimientos previstos, obtendremos un Balance Previsional. Ambos estados contables previsionales, deberán tener la misma estructura establecida en las cuentas anuales de estas

entidades reguladas en las Normas de Adaptación del PGC, a efectos de facilitar la comparación de las magnitudes previsionales con las reales al finalizar en ejercicio.

Analizada la estructura básica del presupuesto, debemos hacer referencia a los *modelos* de presupuesto que se regulan:

- Un modelo Normal de Presupuestos de Gastos e Ingresos, con detalle de todas las partidas que implican las aplicaciones de recursos, bien sea por gastos, por aumentos de activos o por disminuciones de pasivos y los orígenes de recursos que provengan de ingresos, aumentos de pasivos o disminuciones de activos.
- Un modelo Por Programas. La información presupuestaria de los modelos anteriores, corresponde al concepto de presupuesto integral que conocemos. Pues bien, dada la utilidad de analizar la información presupuestaria por secciones, programas o actividades, se establece un modelo adicional de Presupuesto Por Programas, obligatorio para aquellas entidades que deban elaborar el modelo Normal de presupuesto. Ello implica el conocimiento de las imputaciones de los gastos e ingresos presupuestarios totales a los programas o actividades que lleve a cabo la entidad.

Los anteriores modelos son obligatorios para las entidades que deban presentar los modelos normales de cuentas anuales.

- Un modelo Abreviado, con la sencillez que puede comportar la agrupación de partidas de aplicaciones y orígenes de recursos.

Los presupuestos elaborados para el ejercicio siguiente, serán liquidados en dicho ejercicio una vez la contabilidad arroje los datos reales. Las Normas de Información Presupuestaria que venimos analizando, incluyen los modelos de Liquidación del Presupuesto Normal, Por Programas y Abreviado, que cuentan con idéntica estructura que los modelos de presupuesto a los que corresponden, aunque añadiendo las columnas correspondientes a los datos reales y a las desviaciones por diferencia para cada partida.

La presupuestación de los gastos incluye, por separado, tal y como hemos mencionado anteriormente, la previsión de las partidas de gastos de operaciones de funcionamiento y la previsión de aplicaciones de recursos de partidas de balance. Los conceptos recogidos en el modelo, corresponden a la naturaleza del gasto y hemos querido añadir una columna correspondiente a las cuentas a las que va referida la previsión, a efectos de que sea más asequible la liquidación del presupuesto. Su estructura se detalla en la tabla 4.

Tabla 4. Modelo normal de presupuesto de gastos.

Movimientos cuentas	Epígrafes	Gastos presupuest.
		Presupuesto
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO		
650, 651, 652, (728) 653, 654 Subgrupos 60, 61 Subgrupo 64 Subgrupo 68 Subgrupo 62 y 63 (excepto 630), 656, 659, 690 655, 693, 694, 695, (793), (794), (795). Subgrupo 66, 696, 697, 698, 699, (796), (797), (798), (799) Subgrupo 67, 691, 692, (791), (792) 630	1. Ayudas monetarias y otros. a) Ayudas monetarias b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno. 2. Consumos de explotación. 3. Gastos de personal. 4. Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado. 5. Otros gastos. 6. Variación de las provisiones de la actividad y pérdidas de créditos incobrables. 7. Gastos financieros y gastos asimilados. 8. Gastos extraordinarios. 9. Impuesto sobre Sociedades.	
Total gastos operaciones de funcionamiento.		
OPERACIONES DE FONDOS		
-Movimientos Debe- Subgrupo 13 Subgrupos 20, 27 Subgrupo 23 Subgr. 22, 282, 292 Subgr. 21, 281, 291 Grupo 3 Subgrupos 24,25,26, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 293, 298 Subgrupo 57 Grupo 4 Subgrupo 14 Subgrup. 15, 16, 17, 18, 19, 50, 51, 52	1. Disminución de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros. 2. Aumento de inmovilizado. a)Gastos de establecimiento y de formalización de deudas. b)Bienes del Patrimonio Histórico. c)Inmovilizaciones materiales. d)Inmovilizaciones inmateriales 3. Aumento existencias. 4. Aumento inversiones financieras. 5. Aumento de Tesorería. 6. Aumento de capital de funcionamiento. 7. Disminución de provisiones para riesgos y gastos. 8. Disminución de deudas.	
Total gastos operaciones de fondos.		
Total gastos presupuestarios.		

Fuente: PGC adaptado a las entidades no lucrativas

Es importante en cualquier proceso de presupuestación, que la previsión de las partidas presupuestarias se lleve a cabo conforme a criterios sólidos, en función del conocimiento de la entidad, de su evolución y del entorno en el que se desenvuelve. A partir de esta premisa básica, el diseño de una determinada estructura presupuestaria depende de las necesidades de control de gestión de la entidad que la aplica.

Sin embargo, la regulación que afecta a las ENL, obliga a la elaboración de unos modelos presupuestarios preestablecidos, sin perjuicio de que sean desarrollados o desagregados, de forma voluntaria a efectos de incrementar el control de la gestión de la entidad.

Dadas las características de las ENL y la necesidad de rendir cuentas sobre la previsión de la obtención de recursos y su aplicación y la posterior realidad acontecida en este aspecto, los modelos que se establecen en el R.D.776/1998, son modelos integrados de previsión de ingresos, gastos, financiación e inversión. Su elaboración en base al criterio del devengo, posibilitan su adecuación y comparación con la contabilidad.

El presupuesto de gastos que acabamos de exponer, incluye la previsión de las partidas presupuestarias de funcionamiento (grupo 6) y la previsión de los aumentos de partidas de activo y disminuciones de pasivo como operaciones de fondos. Hemos querido añadir las cuentas a las que corresponden las partidas presupuestarias para facilitar la elaboración y el posterior análisis presupuestario.

Pasamos a comentar algunos epígrafes, la mayoría, mencionados expresamente en las Normas Presupuestarias.

Tal y como establece la Norma 3ª, en el epígrafe correspondiente a “Ayudas monetarias”, se recoge su importe neto, es decir, las que se prevean realizar, deducidos los posibles reintegros.

El epígrafe “Consumos de Explotación”, se refiere a los derivados de la problemática de las existencias de mercaderías, afectas a la propia actividad o a una actividad mercantil.

Sobran los comentarios en cuanto a “Gastos de personal”, aunque hay que recordar que se refieren a los gastos devengados por el personal *contratado*, y en cuanto a “Dotaciones para amortizaciones”.

El epígrafe “Otros gastos” incluye, los servicios exteriores, los tributos (excepto el impuesto sobre sociedades) y otras pérdidas de gestión.

La partida “Variaciones de las provisiones de la actividad y pérdidas de créditos incobrables”, se refiere las variaciones de las provisiones de existencias y de deudores de la actividad, así como las pérdidas definitivas de créditos de la actividad incobrables.

El epígrafe correspondiente a “Gastos financieros y gastos asimilados” comprende los conceptos de gastos financieros del subgrupo 66, así como las variaciones de las provisiones de inversiones financieras.

El epígrafe “Gastos extraordinarios” incluye la variación de las provisiones y las pérdidas procedentes del inmovilizado material, inmaterial y financiero, así como otros gastos extraordinarios, siempre y cuando sea posible su previsión.

El importe del Impuesto sobre Sociedades, se recoge en el epígrafe correspondiente y su determinación depende de la Base Imponible prevista, derivada de las operaciones sujetas al impuesto y del tipo impositivo aplicable que marca la regulación correspondiente¹⁵.

Las partidas correspondientes a las operaciones de fondos del presupuesto de gastos, como sabemos, se refieren a la previsión de los movimientos deudores de las cuentas de balance: disminuciones de pasivos e incrementos de activos.

El epígrafe “Disminución de subvenciones, donaciones y legados de capital”, corresponde a los importes traspasados a resultados y que por lo tanto han originado un ingreso presupuestario de funcionamiento.

Los “Aumentos de inmovilizado”, comprenden la previsión de los gastos de establecimiento y de formalización de deudas, y aunque no se especifique, a nuestro parecer incluye también la previsión de gastos por intereses diferidos. Además, no solamente incluyen los incrementos en las cuentas correspondientes a las adquisiciones, sino las disminuciones o bajas de las amortizaciones y provisiones de inmovilizaciones. Idéntico tratamiento reciben los “Aumentos de inversiones financieras” que se recogen por el importe neto, deducidas las aplicaciones de provisiones.

Creemos innecesarias referencias sobre los epígrafes “Aumento de existencias” (grupo 3), “Aumento de tesorería” (subgrupo 57), “Disminución de provisiones para riesgos y gastos” (aplicaciones del subgrupo 14) y “Disminución de deudas” (devoluciones a largo y a corto plazo).

Hay que decir que no se considera variación presupuestaria el traspaso del largo al corto plazo de los activos y pasivos financieros.

Por “Capital de funcionamiento” se entiende los créditos y débitos del grupo 4.

Implícitamente vemos que la elaboración del presupuesto en las ENL, consiste en un estado que se deriva de una completa contabilidad previsional, puesto que determinadas operaciones originan movimientos de funcionamiento y en sentido inverso, movimientos de fondos. Éste es el caso, entre otros muchos, de las amortizaciones y provisiones, que suponen

simultáneamente gastos por operaciones de funcionamiento e ingresos por disminuciones de activos.

Paralelamente al presupuesto de gastos, debe llevarse a cabo la presupuestación de los ingresos, que también se distinguen según provengan de operaciones de funcionamiento o de operaciones de fondos.

El epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia”, se recoge por el importe neto, deducidos los reintegros de subvenciones, donaciones y legados exigibles.

El siguiente epígrafe referente a “Ventas y otros ingresos” incluye aquellos ingresos derivados del desarrollo de una actividad mercantil.

Las subvenciones a la explotación mercantil, otros ingresos de gestión y los excesos de provisiones de riesgos y gastos corresponden al epígrafe “Otros ingresos”.

“Ingresos financieros”, recoge la previsión de los gastos por estos conceptos e “Ingresos extraordinarios”, incluye el traspaso a resultados de subvenciones, donaciones y legados afectos a una explotación mercantil.

En cuanto a las operaciones de fondos, recordemos que como ingresos presupuestarios se definen los incrementos de pasivos y las disminuciones de activos. Al análisis de los distintos epígrafes realizado en el caso del presupuesto de gastos, nos remitimos ahora, para recordar su composición y funcionamiento, teniendo en cuenta que ahora actúan en sentido inverso.

¹⁵ Ver Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y Ley 43/1995 del impuesto sobre sociedades.

Tabla 5. Modelo normal de presupuesto de ingresos

Movimientos de Cuentas	Epígrafes	Ingresos Presupuest.
		Presupuesto
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO		
720, 721 722, 723 725, 726, (658) Subgrupos 70, 71 Subgrupos 73, 74, 75, 790 Subgrupo 76 Subgrupo 77	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresos de la entidad por la actividad propia. <ol style="list-style-type: none"> a) Cuotas de usuarios y afiliados. b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones. c) Subvenciones, donaciones y legados imputados a resultados. 2. Ventas y otros ingresos ordinarios. 3. Otros ingresos. 4. Ingresos financieros. 5. Ingresos extraordinarios. 	
Total ingresos operaciones de funcionamiento.		
OPERACIONES DE FONDOS		
-Movim. Haber- Subgrupo 10 Subgrupo 13 Subgrupos 20, 27 Subgrupo 23 Subgr. 22, 282, 292 Subgr. 21, 281, 291 Grupo 3 Subgrupos 24,25,26, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 293, 298 Subgrupo 57 Grupo 4 Subgrupo 14 Subgrup. 15, 16, 17, 18, 19, 50, 51, 52	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportaciones de fundadores y asociados. 2. Aumento de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros. 3. Disminución de inmovilizado. <ol style="list-style-type: none"> a) Gastos de establecimiento y de formalización de deudas. b) Bienes del Patrimonio Histórico. c) Inmovilizaciones materiales. d) Inmovilizaciones inmateriales 4. Disminución de existencias. 5. Disminución de inversiones financieras. 6. Disminución de Tesorería. 7. Disminución de capital de funcionamiento. 8. Aumento de provisiones para riesgos y gastos. 9. Aumento de deudas. 	
Total ingresos operaciones de fondos.		
Total ingresos presupuestarios.		

Fuente: PGC adaptado a las entidades no lucrativas

De la propia definición de las ENL, no debemos concluir, que la diferencia entre los ingresos y los gastos por operaciones de funcionamiento, debe ser necesariamente nula. La presupuestación de un excedente positivo en las operaciones corrientes, implica la previsión de su aplicación en un incremento de activo o en devoluciones de pasivo. Contrariamente, un excedente negativo deberá compensarse con un incremento de pasivo o un decremento de activo.

Recordemos que estamos analizando el control presupuestario de ENL, cuyo objetivo primordial es ofrecer una previsión de los recursos que van a obtenerse y su aplicación a actividades concretas. El análisis posterior de la realidad acontecida en comparación con la

prevista, permitirá determinar la bondad de la gestión de la entidad. Pero el resultado económico no se configura como un buen indicador del cumplimiento de los objetivos sociales, debiendo recurrir a otras herramientas para analizar el valor de la producción social de la entidad; herramientas que unidas a la presupuestación constituyen los elementos del proceso del control de gestión.

La distribución del presupuesto por actividades propuesta por el R.D. 776/1998, es obligatoria para las entidades que deban presentar los modelos normales de cuentas anuales y presupuesto y optativa para el resto. Tiene como objetivo, recoger la cuantificación de los ingresos y gastos presupuestarios para cada una de las actividades o programas que desarrolle la entidad, con la finalidad de dotar de mayor transparencia informativa a la presupuestación y permitir una mejor evaluación de la gestión de la entidad en la obtención y aplicación de recursos.

Como vemos en el modelo que establecen las normas, que exponemos en la Tabla 6, se distinguen cada una de las actividades no lucrativas que realiza la entidad, las actividades mercantiles y las operaciones financieras. Para cada una de ellas, deben presupuestarse los ingresos y gastos de funcionamiento y de fondos.

Tabla 6. Modelo de presupuesto por programas

Programa	Gastos presupuestarios			Ingresos presupuestarios		
	Operaciones de funcionamiento	Operaciones de fondos	Total gastos presupuestarios	Operaciones de funcionamiento	Operaciones de fondos	Total ingresos presupuestarios
Actividad propia 1						
Actividad propia 2						
...						
Actividad propia n						
Total actividades no lucrativas						
Actividad mercantil Operac. financieras						
Total otras actividades						
Total						

Fuente: PGC adaptado a las entidades no lucrativas

La Norma nº 4, establece que para la confección del presupuesto por programas, se imputarán cada uno de los epígrafes de las operaciones de funcionamiento y de las operaciones de fondos a cada una de las actividades. La propia norma permite la presentación agrupando los epígrafes correspondientes a las operaciones de funcionamiento y a las de fondos. De esta forma, en primer lugar, se deben separar las actividades propias no lucrativas, las actividades

mercantiles y las operaciones financieras, imputándose el importe de la previsión de cada uno de los epígrafes que corresponda de forma exclusiva a cada actividad.

A la actividad relativa a operaciones financieras se imputarán las operaciones de funcionamiento y fondos de naturaleza financiera, los ingresos y gastos de inversiones financieras, tesorería, capital de funcionamiento, provisiones para riesgos y gastos y deudas salvo que puedan imputarse a actividades concretas.

Queremos detenernos en un serie de cuestiones relevantes a nuestro entender. En primer lugar, a efectos de dotar de mayor transparencia informativa al presupuesto por programas, consideramos que sería positiva la desagregación de las operaciones de funcionamiento y fondos en los epígrafes de los modelos normales de presupuesto. Como de todas formas, la imputación a cada programa o actividad se lleva a cabo operativamente epígrafe a epígrafe, resulta más adecuada, a efectos de controlar la eficacia y eficiencia de la entidad, la presentación desagregada en cada actividad.

En segundo lugar, el concepto de operaciones financieras como programa residual, entendemos que se refiere a un conjunto de operaciones más amplio, que podría denominarse servicios generales o corporativos y a los que se imputarían aquellas operaciones no atribuibles directa o indirectamente a ninguna actividad.

En tercer lugar cabe mencionar que la imputación de las operaciones por actividades, implica un conocimiento amplio de la distribución de costes de la entidad¹⁶. A cada actividad le corresponden aquellos orígenes y aplicaciones de recursos directamente aplicables y una parte proporcional de los indirectamente aplicables que corresponden a varios programas o a la entidad en su conjunto. Aquellos que no pueden ser asignados a ninguna actividad corresponderían a los servicios generales.

Los sistemas de costes más adecuados, son los sistemas de costes completos por secciones o actividades, en este caso. De esta forma una vez determinados los costes por naturaleza, se clasifican en directos e indirectos en relación al objetivo del coste. De esta forma se imputan a cada actividad los costes directos y los costes indirectos en base a la actividad que consuma el coste o en base a claves de reparto establecidas. Otra opción es imputar únicamente los costes directos a la actividad que corresponda (costes parciales directos) e imputar los que no pueden ser asignados de forma inequívoca a actividades concretas, al programa de servicios generales.

¹⁶ Para mayor detalle ver AECA (2001)

A continuación en función de estas últimas observaciones proponemos en la tabla 7 el siguiente modelo de presupuesto por programas totalmente desagregado y con distinción cuando sea posible de costes directos e indirectos por actividad.

Tabla 7. Presupuesto por programas con distinción de costes

	Act. I		Act. N		Act. mercant		Serv. general		Total	
	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I
GASTOS PRESUPUESTARIOS										
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO										
1. Ayudas monetarias y otros.										
2. Consumos de explotación.										
3. Gastos de personal.										
4. Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado.										
5. Otros gastos.										
6. Variación de las provisiones de la actividad y pérdidas de créditos incobrables.										
7. Gastos financieros y gastos asimilados.										
8. Gastos extraordinarios.										
9. Impuesto sobre Sociedades.										
Total gastos operaciones funcionamiento										
OPERACIONES DE FONDOS										
1. Disminución de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros.										
2. Aumento de inmovilizado.										
3. Aumento de existencias.										
4. Aumento de inversiones financieras.										
5. Aumento de Tesorería.										
6. Aumento de capital de funcionamiento.										
7. Disminución de provisiones para riesgos y gastos.										
8. Disminución de deudas.										
Total gastos operaciones de fondos										
INGRESOS PRESUPUESTARIOS										
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO										
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.										
2. Ventas y otros ingresos ordinarios.										
3. Otros ingresos.										
4. Ingresos financieros.										
5. Ingresos extraordinarios.										
Total ingresos operaciones funcionamiento										
OPERACIONES DE FONDOS										
1. Aportaciones de fundadores y asociados.										
2. Aumento de subv. donac.y legados de capital y otros.										
3. Disminución de inmovilizado.										
4. Disminución de existencias.										
5. Disminución de inversiones financieras.										
6. Disminución de Tesorería.										
7. Disminución de capital de funcionamiento.										
8. Aumento de provisiones para riesgos y gastos.										
9. Aumento de deudas.										
Total ingresos operaciones de fondos										

Fuente: elaboración propia.

Aquellas entidades que puedan elaborar las cuentas anuales abreviadas, podrán seguir el mismo criterio para la elaboración del presupuesto, cuyo modelo se expone en la tabla 8. Opcionalmente, estas entidades podrán elaborar el presupuesto por programas, que por otra parte resulta obligatorio para las entidades que deban formular las cuentas anuales y el presupuesto normales.

El modelo abreviado recoge también la distinción entre operaciones de funcionamiento operaciones de fondo, aunque de forma más simplificada, a través de la agrupación de partidas. En cualquier caso, la desagregación de cualquier información puede llevarse a cabo en el caso en que se considere necesaria para la adecuada comprensión de los objetivos de la entidad y su cumplimiento.

Tabla 8. Modelo de presupuesto abreviado

Epígrafes	Gastos presupuest.	Epígrafes	Ingresos presupuest.
	Presupuesto		Presupuesto
<u>Operaciones de funcionamiento.</u> 1. Ayudas monetarias. 2. Gastos de colaboraciones y del órgano de gobierno. 3. Consumos de explotación. 4. Gastos de personal. 5. Amortizaciones, provisiones y otros gastos. 6. Gastos financieros y gastos asimilados. 7. Gastos extraordinarios. Total gastos operaciones de funcionamiento.		<u>Operaciones de funcionamiento</u> 1. Resultado de explotación de la actividad mercantil. 2. Cuotas de usuarios y afiliados. 3. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones. 4. Subvenciones, donaciones y legados imputados a resultados 5. Otros ingresos. 6. Ingresos financieros. 7. Ingresos extraordinarios. Total ingresos en operaciones de funcionamiento	
Saldo operaciones de funcionamiento (ingresos – gastos) : presupuesto			
Descripción	Operaciones de fondos		Ingresos y gastos presupuestarios
Aportaciones de fundadores y asociados. Aumentos (disminuciones) de subvenciones, donaciones, legados de capital y otros. Disminuciones (aumentos) de bienes reales. Disminuciones (aumentos) de inversiones financieras, tesorería y capital de funcionamiento. Aumentos (disminuciones) de provisiones para riesgos y gastos y de deudas.	1. Aportaciones de fundadores y asociados. 2. Variación neta de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros. 3. Variación neta de inversiones reales. 4. Variación neta de activos financieros y del capital de funcionamiento. 5. Variación neta para provisiones para riesgos y gastos y de deudas.		
Saldo operaciones de fondos (A+B+C+D+E) : presupuesto			

Fuente: PGC adaptado a las entidades no lucrativas

3.1.4.3. La liquidación del presupuesto

Todos los estados de liquidación del presupuesto, parten del formato de presupuesto del que emanan, con la finalidad de comparar las cifras previstas con las efectivamente realizadas provenientes de la contabilidad.

La liquidación del presupuesto que se elaboró en el ejercicio anterior, se realiza al finalizar el ejercicio en curso. La liquidación presupuestaria constituye la fase de control presupuestario, cuyo objetivo es analizar el cumplimiento de los objetivos planteados, indagar en las desviaciones producidas, en especial en las de carácter interno, determinar responsabilidades y emprender acciones correctoras y preventivas que guíen la mejora de la eficacia y de la eficiencia de la entidad.

La cuestión más relevante es el análisis de las desviaciones, cuyas causas sean externas o derivadas de errores de previsión internos, pueden ser muy variadas: desviaciones en el volumen de actividad prevista, desviaciones técnicas o de la productividad prevista, desviaciones económicas o de los precios.

Tabla 9. Modelo de liquidación de presupuesto normal de gastos

Cuentas	Epígrafes	Gastos Presupuest.		
		Ppto.	Real.	Des.
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO				
650, 651, 652, (728) 653, 654 Subgrupos 60, 61 Subgrupo 64 Subgrupo 68 Subgrupo 62 y 63 (excepto 630), 656, 659, 690 655, 693, 694, 695, (793), (794), (795). Subgrupo 66, 696, 697, 698, 699, (796), (797), (798), (799) Subgrupo 67, 691, 692, (791), (792) 630	1. Ayudas monetarias y otros. a) Ayudas monetarias b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno. 2. Consumos de explotación. 3. Gastos de personal. 4. Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado. 5. Otros gastos. 6. Variación de las provisiones de la actividad y pérdidas de créditos incobrables. 7. Gastos financieros y gastos asimilados. 8. Gastos extraordinarios. 9. Impuesto sobre Sociedades.			
Total gastos operaciones de funcionamiento.				

OPERACIONES DE FONDOS				
-Movimientos Debe- Subgrupo 13	1. Disminución de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros.			
Subgrupos 20, 27	2. Aumento de inmovilizado. a. Gastos de establecimiento y de formalización de deudas.			
Subgrupo 23	b. Bienes del Patrimonio Histórico.			
Subgr. 22, 282, 292	c. Inmovilizaciones materiales.			
Subgr. 21, 281, 291	d. Inmovilizaciones inmateriales			
Grupo 3	3. Aumento de existencias.			
Subgrupos 24,25,26, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 293, 298	4. Aumento de inversiones financieras.			
Subgrupo 57	5. Aumento de Tesorería.			
Grupo 4	6. Aumento de capital de funcionamiento.			
Subgrupo 14	7. Disminución de provisiones para riesgos y gastos.			
Subgrupos 15, 16, 17, 18, 19, 50, 51, 52	8. Disminución de deudas.			
Total gastos operaciones de fondos.				
Total gastos presupuestarios.				

Fuente: PGC adaptado a las entidades no lucrativas

Tabla 10. Modelo de Liquidación del Presupuesto Normal de Ingresos.

Cuentas	Epígrafes	Ingresos		
		Ppto.	Real.	Desv.
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO				
720, 721 722, 723	1. Ingresos de la entidad por la actividad propia. a) Cuotas de usuarios y afiliados. b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.			
725, 726, (658)	c) Subvenciones, donaciones y legados imputados a resultados.			
Subgrupos 70, 71	2. Ventas y otros ingresos ordinarios.			
Subgrupos 73, 74, 75, 790	3. Otros ingresos.			
Subgrupo 76	4. Ingresos financieros.			
Subgrupo 77	5. Ingresos extraordinarios.			
Total ingresos operaciones de funcionamiento.				

OPERACIONES DE FONDOS				
-Movim. Haber- Subgrupo 10 Subgrupo 13 Subgrupos 20, 27 Subgrupo 23 Subgr. 22, 282, 292 Subgr. 21, 281, 291 Grupo 3 Subgrupos 24,25,26, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 293, 298 Subgrupo 57 Grupo 4 Subgrupo 14 Subgrupos 15, 16, 17, 18, 19, 50, 51, 52	1. Aportaciones de fundadores y asociados. 2. Aumento de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros. 3. Disminución de inmovilizado. i. Gastos de establecimiento y de formalización de deudas. ii. Bienes del Patrimonio Histórico. iii. Inmovilizaciones materiales. iv. Inmovilizaciones inmateriales 4. Disminución de existencias. 5. Disminución de inversiones financieras. 6. Disminución de Tesorería. 7. Disminución de capital de funcionamiento. 8. Aumento de provisiones para riesgos y gastos. 9. Aumento de deudas.			
Total ingresos operaciones de fondos.				
Total ingresos presupuestarios.				

Fuente: PGC adaptado a las entidades no lucrativas

Tabla 11. Modelo de Liquidación del Presupuesto Por Programas.

Programa	Gastos presupuestarios						Ingresos presupuestarios					
	Operac. de funcionam.		Operac. de fondos		Total gastos presupuest.		Operac. de funcionamiento		Operac. de fondos		Total ingresos presupuest.	
	Ppto.	Realiz.	Ppto.	Realiz.	Ppto.	Realiz.	Ppto.	Realiz.	Ppto.	Realiz.	Ppto.	Real.
Act. propia 1 ... Act. propia n												
Activ. No lucrativas												
Actividad mercantil Operac. Financieras												
Total otras actividades												
Total												

Fuente: PGC adaptado a las entidades no lucrativas

Tabla 12. Modelo de Liquidación del Presupuesto Abreviado.

Epígrafes	Gastos presupuest.			Epígrafes	Ingres. presupuest.		
	Ppto.	Real.	Desv.		Ppto.	Real.	Desv.
<u>Operaciones de funcionamiento.</u> 1. Ayudas monetarias. 2. Gastos de colaboraciones y del órgano de gobierno. 3. Consumos de explotación. 4. Gastos de personal. 5. Amortizaciones, provisiones y otros gastos. 6. Gastos financieros y gastos asimilados. 7. Gastos extraordinarios. <i>Total gastos operaciones de funcionamiento.</i>				<u>Operaciones de funcionamiento</u> 1. Resultado de explotación de la actividad mercantil. 2. Cuotas de usuarios y afiliados. 3. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones. 4. Subvenciones, donaciones y legados imputados a resultados 5. Otros ingresos. 6. Ingresos financieros. 7. Ingresos extraordinarios. <i>Total ingresos en operaciones de funcionamiento</i>			
Saldo operaciones de funcionamiento (ingresos – gastos)							
Descripción	Operaciones de fondos			Ingresos y gastos presupuestarios			
				Ppto.	Real.	Desv.	
Aportaciones de fundadores y asociados. Aumentos (disminuciones) de subvenciones, donaciones, legados de capital y otros. Disminuciones (aumentos) de bienes reales. Disminuciones (aumentos) de inversiones financieras, tesorería y capital de funcionamiento. Aumentos (disminuciones) de provisiones para riesgos y gastos y de deudas.	1. Aportaciones de fundadores y asociados. 2. Variación neta de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros. 3. Variación neta de inversiones reales. 4. Variación neta de activos financieros y del capital de funcionamiento. 5. Variación neta para provisiones para riesgos y gastos y de deudas.						
Saldo operaciones de fondos (A+B+C+D+E)							

Fuente: PGC adaptado a las entidades no lucrativas

3.1.4.4. Otra información presupuestaria.

Analizadas las normas presupuestarias del R.D. 776/1998, queremos hacer referencia a otros estados presupuestarios no incluidos en las mismas. Coincidimos en la adecuación de los criterios de elaboración de los modelos presupuestarios establecidos por las normas. La integración en presupuesto de las operaciones de funcionamiento, que originan un resultado o excedente económico y de las operaciones de fondos, que dan lugar a orígenes y aplicaciones de recursos derivados de partidas de balance, es indicada dadas las particularidades de las ENL. Se trata de conocer la financiación que se obtendrá para la consecución de los objetivos sociales, que no incluyen la obtención de un beneficio económico.

En definitiva se trata de modelos integrados de presupuestos de ingresos y gastos, inversiones y financiación, que por supuesto podrían desagregarse a efectos de incrementar el control de la gestión, tal y como hemos propuesto para las entidades lucrativas: presupuestos de ingresos y gastos, presupuestos de inversiones y presupuestos de tesorería.

Considerando adecuados los modelos de presupuesto de las normas, para las ENL, hemos añadido anteriormente una propuesta de presupuesto por programas que implica una mayor desagregación en epígrafes, con la finalidad de ofrecer mayor información que la agregada por operaciones de funcionamiento y fondos.

No queremos terminar, sin hacer hincapié, en que el diseño del control de gestión y del proceso presupuestario, nacen de las necesidades de las entidades, independientemente de que sean obligadas a la presentación de modelos concretos.

En este sentido, los modelos del R.D. 776/1998, son adecuados para servir a los fines de control de la entidad, además de formar parte obligada de su rendición de cuentas. Pero existe otra información presupuestaria que no debemos olvidar por su contribución a la mejora de la eficacia y eficiencia de la entidad, como la presupuestación de la tesorería o los estados contables previsionales, a los que dedicaremos las líneas que siguen.

En el presupuesto de ingresos y gastos, aparecen como operaciones de fondos los epígrafes referentes a los incrementos o disminuciones de tesorería previstos. Este dato prospectivo, permite tener una idea de cual será el saldo final de las cuentas de disponible al finalizar el periodo, teniendo en cuenta, obviamente el saldo inicial del que se partirá. Pero, tal y como sucede para las entidades lucrativas, la gestión mejora ostensiblemente cuando el control de la tesorería se lleva a cabo de forma continua, a través, por ejemplo del *Presupuesto de Tesorería*.

Es conveniente, realizar estimaciones y cuantificar las cantidades de efectivo que se recibirán y los desembolsos que se producirán durante el ejercicio que se presupuesta. Partiendo de las previsiones de las operaciones corrientes y de las operaciones de fondos relativas a inversión y financiación, el presupuesto de tesorería contemplaría los movimientos de tesorería que de ellos se derivan, conociendo aproximadamente los plazos de los desembolsos.

Tabla 13. Modelo de Presupuesto de Tesorería.

	Enero	Febrero	Diciembre
COBROS OPERAC. FUNCIONAMIENTO				
Cobros por ingresos de la actividad propia <ul style="list-style-type: none"> • Cuotas de usuarios y afiliados • Ingresos de promociones, colaboraciones... • Subv., donaciones y legados a la actividad propia • Reintegros de ayudas y asignaciones 				
Ventas de la actividad mercantil				
Subvenciones de la explotación mercantil				
Otros ingresos				
Ingresos financieros líquidos (base – retención)				
Ingresos extraordinarios				
PAGOS OPERAC. FUNCIONAMIENTO				
Ayudas monetarias y otros <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas monetarias • Gastos por colaboraciones y órgano gobierno • Reintegro de subv., donaciones, legados 				
Compras, servicios exteriores y otros gastos.				
Salarios líquidos				
Seguridad Social (mes anterior)				
Gastos financieros				
IVA (Liquidaciones trimestrales)				
Retenciones IRPF (Liquidaciones trimestrales)				
Impuesto de sociedades (ejercicio anterior)				
Otros impuestos				
Gastos extraordinarios				
SALDO DE TESORERÍA OP. FUNCIONAMIENTO				
COBROS OPERACIONES DE FONDOS				
Aportaciones de fundadores y asociados				
Subvenciones, donaciones y legados de capital				
Venta de activos fijos				
Venta de inversiones financieras				
Obtención de préstamos				
Otros				
PAGOS OPERACIONES DE FONDOS				
Reintegro de subv., donaciones y legados de capital				
Adquisiciones de activos fijos				
Adquisiciones de inversiones financieras				
Reembolso de deudas				
Otros				
SALDO DE TESORERIA OP. FONDOS				
SALDO MENSUAL TOTAL				
SALDO MES ANTERIOR				
SALDO MENSUAL ACUMULADO				

Fuente: elaboración propia

3.1.5. Normativa fiscal

Queremos hacer una breve referencia a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y su reglamento 1270/2003, de 10 de octubre, que en su artículo 3, obliga a elaborar una *memoria económica*, que entre otras cuestiones debe incluir:

a) La identificación de las rentas (ingresos y gastos) exentas y no exentas según las define la propia ley, indicándose los cálculos a efectos de su imputación o distribución.

b) La identificación de los ingresos, gastos e inversiones de cada actividad o proyecto, con clasificación por naturaleza de los gastos.

Dicha memoria, puede formar parte de la memoria contable y debe ser presentada ante la Administración Tributaria, si la entidad supere los 20.000 euros de ingresos anuales.

3.2. Resumen y consideraciones

A continuación resumimos las obligaciones en materia de información contable de las entidades de comercio justo y algunas consideraciones al respecto.

Tabla 14. La información contable obligatoria de las entidades de comercio justo según su forma jurídica.

Tipo de entidad	Inventario	Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Resultados y Memoria)	Memoria de Actividades	Plan Actuación ejercicio posterior	Grado Cumplim. Plan Actuación	Memoria Económica según L.49/2002
Grandes asociaciones	Sí	Según modelos Normales del PGC adaptado	Sí			Sí
Asociaciones medianas	Sí	Según modelos Abreviados del PGC adaptado				Sí
Pequeñas asociaciones	Sí	Según modelos del Rég. Contab. Simplificado	Sí			Sí
Asociaciones de Utilidad Pública	Sí	Según modelos Normales o Abreviados del PGC adaptado	Sí			Sí
Grandes fundaciones	Sí	Según modelos Normales del PGC adaptado	Sí	Sí	Incluido en Memoria	Sí
Fundaciones medianas	Sí	Según modelos Abreviados del PGC adaptado			Incluido en Memoria	Sí
Pequeñas fundaciones	Sí	Según modelos del Rég. Contab. Simplificado	Sí	Sí	Incluido en Memoria	Sí

Fuente: elaboración propia según la normativa vigente

Debemos recordar que estamos a la expectativa de que los desarrollos reglamentarios de las leyes de asociaciones y fundaciones determinen los contenidos de la memoria de actividades y del plan de actuación; de la modificación del PGC adaptado a las entidades no lucrativas, según indica la Ley de fundaciones y de la adaptación del Régimen Simplificado de la Contabilidad a las entidades no lucrativas.

Ello implica que la normativa actual resulta poco categórica en cuanto a las obligaciones en materia de contabilidad. Además de su comparación con la legislación anterior (Ley 30/1994

de Fundaciones y Ley 191/1964 de Asociaciones), se deduce una reducción de la información contable obligatoria. Nos referimos al caso de la sustitución de la información presupuestaria por un plan de actuación, cuyo contenido todavía no ha sido determinado, obligatorio para fundaciones y no exigido en el caso de asociaciones.

En este sentido destacamos que parecen existir diferencias entre la voluntad del legislador de reducir las obligaciones contables y la que impera en el *Libro Blanco para la reforma de la contabilidad en España* (ICAC, 2002, 336-340), que aboga, entre otras cuestiones por la información detallada sobre las actividades, el cumplimiento de objetivos con aplicación de indicadores de gestión, la información presupuestaria y de tesorería.

En nuestra opinión sería necesario llegar a un adecuado equilibrio entre la necesidad de reducir la información obligatoria con la de ofrecer información relevante a los usuarios, dadas las características de estas entidades. Por otra parte somos conscientes de la diversidad de entidades no lucrativas existentes y de la dificultad de aunar en una sola normativa las particularidades de todas ellas. Por esta razón, el análisis de la adecuación de la información contable de las entidades de comercio justo y la propuesta que haremos sobre dicha información, se refiere específicamente a este tipo de entidades.

4. LOS COMPONENTES SOLIDARIOS DE LAS ENTIDADES DE COMERCIO JUSTO Y LA INFORMACIÓN CONTABLE.

Las importadoras y las tiendas de comercio justo, como entidades que no persiguen el lucro económico y que en la mayoría de casos, jurídicamente son asociaciones o fundaciones, deben atender a la legislación en materia contable mencionada.

La cuestión que nos planteamos a partir de aquí, es si la información contable y económica que obligatoriamente deben elaborar las entidades de comercio justo, es suficiente para analizar estas entidades dadas sus características. La respuesta pasa por comparar dicha información con las necesidades informativas derivadas de las características propias de las importadoras y de las tiendas de comercio justo y las relaciones comerciales que se establecen con los productores.

Para ello vamos a recordar brevemente algunas características del comercio justo:

- Las importadoras establecen con los productores, relaciones comerciales a largo plazo, caracterizadas por la compra de la producción a un precio superior al de mercado que

incluye una prima y por el pago adelantado de parte de la compra. Además las importadoras les asesoran en materia de producción y gestión y llevan a cabo campañas de sensibilización a favor del comercio justo.

- Las tiendas de comercio justo compran a las importadoras los productos e incurren, entre otros, en gastos derivados de campañas de sensibilización en los países desarrollados.

- Finalmente el consumidor es el que a través de su compra hace posible la solidaridad con los países no desarrollados.

En estas circunstancias resulta fácil advertir las diferencias y similitudes de este tipo de entidades con las entidades lucrativas y con cualquier otro tipo de entidad no lucrativa.

Con la finalidad de enmarcar a las entidades de comercio justo, partiremos de la distinción sobre entidades no lucrativas, establecida por Socías y Herranz (2001, 322). Los mencionados autores distinguen entre entidades no lucrativas que persiguen el interés particular, aquellas que persiguen el interés general y otras denominadas mixtas, que contienen algún aspecto de las anteriores e incluso de las entidades lucrativas.

En este sentido definen las *entidades de economía solidaria*, que se caracterizan por actuar dentro del ámbito del mercado, pero con unos marcados objetivos sociales antepuestos a la obtención de beneficios. Por lo tanto, podemos concluir que las entidades de comercio justo son entidades de economía solidaria que utilizan un instrumento de mercado (la comercialización de productos), con la finalidad de contribuir al desarrollo de países no desarrollados, sin estar orientadas a la obtención de beneficios. Su diferencia con entidades lucrativas radica en sus objetivos sociales, pero al igual que ellas, actúan en el mercado. En comparación con las ONG, se diferencian de ellas en que éstas, actúan donde no hay mercado, aunque coinciden en primar los objetivos sociales sobre los económicos.

A la hora de analizar la solidaridad que subyace en la actividad de estas entidades, como contribución al desarrollo de los países no desarrollados, nos planteamos dos cuestiones. En primera instancia, cuáles son los *componentes solidarios* (Socías y Herranz, 2001, 325-329) de estas entidades y seguidamente, dónde se ubican en la información contable.

4.1. Los componentes solidarios en las entidades de comercio justo.

Para responder a la primera cuestión retomamos las consideraciones de los mencionados autores en torno a los inputs y outputs solidarios del proceso productivo en las entidades

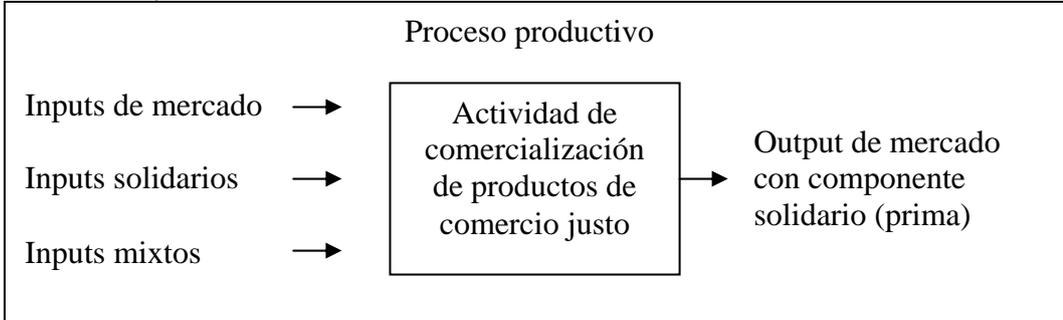
solidarias. La concreción de la solidaridad de las entidades de comercio justo se traduce en que en su proceso productivo existen componentes solidarios, definidos como aquellos inputs que intervienen en el mismo y los outputs surgidos, que incluyen inherentemente aspectos sociales o medioambientales por encima de los lucrativos.

Adaptando dicho esquema a las entidades de comercio justo, hemos considerado necesario distinguir, en el proceso productivo, varias actividades, para entender mejor los componentes solidarios de las mismas.

A) En cuanto a las importadoras, su proceso productivo podría dividirse en tres actividades básicas¹⁷ :

- La comercialización de los productos adquiridos a los productores hacia las tiendas (actividad más cercana a las de entidades lucrativas). En este caso se dan tres tipos de inputs: de mercado (por ejemplo, personal contratado), estrictamente solidarios (por ejemplo, personal voluntario) y mixtos, ya que la compra de productos implica inputs de mercado, aunque el pago a los productores de un precio superior al del mercado lleva inherente un componente solidario. El output está considerado de mercado, con la inclusión de la prima como aspecto solidario.

Tabla 15. El proceso productivo de la actividad de comercialización de las importadoras de comercio justo.

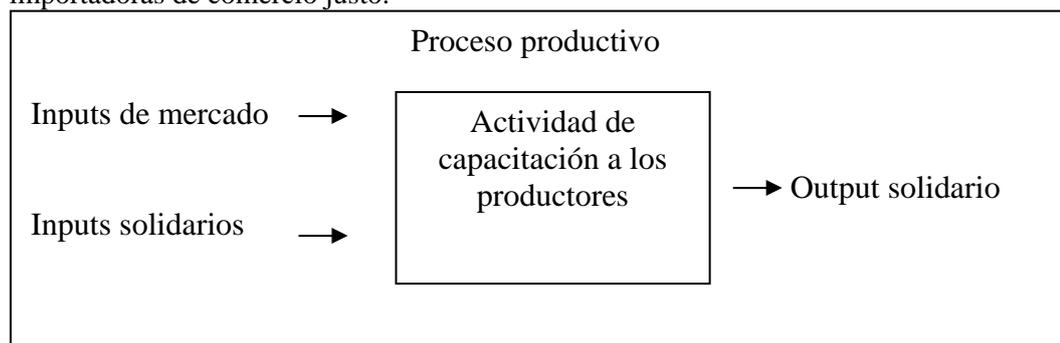


Fuente: elaboración propia

- La capacitación a los productores. El output, como prestación de este servicio es solidario y los inputs pueden ser de mercado y solidarios. Esta actividad, así como la siguiente se aproximan a las desarrolladas por ONG.

¹⁷ Sin tener en cuenta que puedan ejecutar otras actividades como proyectos de cooperación.

Tabla 16. El proceso productivo de la actividad de capacitación o asesoría de las importadoras de comercio justo.



Fuente: elaboración propia

- Las campañas de sensibilización, cuyo output es solidario y los inputs utilizados para desarrollar esta actividad, pueden ser de mercado y solidarios.

Tabla 17. El proceso productivo de la actividad de sensibilización de las importadoras de comercio justo.



Fuente: elaboración propia

B) En cuanto a las tiendas de comercio justo, podemos trasladar las mismas reflexiones teniendo en cuenta que sus actividades serían:

- La comercialización de los productos adquiridos a las importadoras, hacia los consumidores, con idénticas consideraciones respecto a inputs y outputs solidarios que hemos realizado para las importadoras.
- Las campañas de sensibilización.

A nuestro entender, los componentes solidarios de las entidades de comercio justo se concretan en:

1. La valoración de la prima que se paga por encima del precio de mercado.
2. La valoración de la asesoría o capacitación a los productores por parte de las importadoras.
3. La valoración de las campañas de sensibilización de las importadoras y de las tiendas.

Si trasladásemos el mismo proceso productivo a cualquier entidad lucrativa, resulta sencillo advertir que no se pagaría una prima a los productores, que no se incurriría en gastos de asesoría y sensibilización y que posiblemente el precio final de los productos (fuese inferior o igual al del comercio justo) permitiría la obtención de beneficios económicos.

4.2. La ubicación de los componentes solidarios en la información contable de las entidades de comercio justo.

Una vez determinada la concreción de la solidaridad en el comercio justo, podemos decir que mayoría de los componentes solidarios son susceptibles de traducirse en información contable. Pretendemos analizar, dónde se incluye dicha información en las cuentas anuales, para posteriormente hacer una propuesta que implique la mejora de esa información.

A) Las importadoras.

- El pago adelantado de parte de la compra a los productores, contablemente es un anticipo que aparece en el activo del balance dentro de la partida de *existencias*. La valoración a 31 de diciembre se refiere únicamente al saldo final, sin que pueda analizarse su evolución.
- La prima pagada a los productores está incluida dentro de la partida *aprovisionamientos* de la cuenta de resultados, aunque no puede determinarse separadamente al formar parte del importe de la compra.
- Los gastos incurridos en capacitación de los productores y en campañas de sensibilización forman parte diversas partidas de gastos de la cuenta de resultados, sin el desglose suficiente para su análisis.
- El resto de gastos necesarios para desarrollar la actividad se encuentran dispersos en partidas como: gastos de personal, dotaciones para amortizaciones, ayudas monetarias y otros...
- Las ventas a precio de coste a las tiendas aparecen como *ventas y otros ingresos* en la cuenta de resultados¹⁸.

¹⁸ Pensemos que aunque se trata de entidades no lucrativas, su actividad principal es en esencia mercantil.

B) Las tiendas.

- Las compras a las importadoras aparecen en la partida *aprovisionamientos* de la cuenta de resultados de estas entidades.
- Al igual que ocurre con las importadoras, a lo largo de la cuenta de resultados se encuentran los derivados de campañas de sensibilización y el resto de gastos en los que ha incurrido.
- El importe de las ventas a los consumidores, queda reflejado en la partida *ventas y otros ingresos*.

Como vemos podemos encontrar los componentes solidarios del proceso productivo del comercio justo, básicamente en la cuenta de resultados que estas entidades están obligadas a elaborar (modelos normales, abreviados o simplificados de cuentas anuales). Se reflejan las magnitudes económicas solidarias, aunque no con el detalle suficiente como para conocer la concreción de esa solidaridad.

Tampoco la información obligatoria en la memoria es mucho más clarificadora al respecto, aunque se exige el desglose de algunas partidas por actividades como las ayudas monetarias, la cifra de negocios y las subvenciones y donaciones.

Por otra parte, atendiendo a la información a presentar en la memoria económica que exige la legislación fiscal, es necesario desglosar por actividades los gastos e ingresos.

5. ANÁLISIS CONCEPTUAL DE LA CUENTA DE RESULTADOS DE LAS ENTIDADES DE COMERCIO JUSTO.

A efectos de conocer los componentes cualitativos que se incluyen en el precio de venta de los productos de las tiendas de comercio justo, vamos a simplificar los componentes de la cuenta de resultados de las empresas de comercio justo, y así resaltaremos los aspectos diferenciales y de tipo solidario que aparecen en relación con otras entidades comerciales.

Seguidamente vamos a plantear los gastos e ingresos más habituales tanto en las empresas importadoras, como en las tiendas de comercio justo.

A) Empresas importadoras.

Denominamos,

Partidas de GASTOS

G_{Ci} = Gastos de compra de los productos de comercio justo de la importadora.

G_{Si} = Gastos de sensibilización de la importadora.

G_{CAi} = Gastos de capacitación de los productores.

O_{Gi} = Otros gastos necesarios para la actividad de la importadora.

Partidas de INGRESOS

V_i = Ventas de los productos de comercio justo de la importadora.

PC_{Ai} = Prestación de servicios de capacitación a los productores.

PS_i = Prestación del servicio de sensibilización.

A efectos de concentrarnos en los aspectos solidarios no consideramos otro tipo de ingresos.

Basándonos en lo anterior tendríamos que

$$G_{Ci} + G_{Si} + G_{CAi} + O_{Gi} = V_i + PC_{Ai} + PS_i$$

En este caso no se obtendría resultado económico o excedente. Evidentemente si hubiera beneficio o excedente positivo, éste se presentaría en el primer miembro; mientras que si fuera pérdida o excedente negativo estaría en el segundo miembro¹⁹.

Por otra parte las importadoras ofrecen el servicio de capacitación a los productores sin cobrar por ello. Evidentemente tiene un coste cuantificable en los gastos, pero no supone un ingreso, aunque se podría estimar un valor económico. Por este motivo en los ingresos de la cuenta de resultados tendremos que

$$PC_{Ai} = 0$$

El mismo comentario podemos hacer de las campañas de sensibilización que tienen su coste y además se ofrece un servicio que no se cobra aunque sí tiene un valor. Por ello tendremos que

$$PS_i = 0$$

En consecuencia tendremos la siguiente igualdad:

$$G_{Ci} + G_{Si} + G_{CAi} + O_{Gi} = V_i$$

También entre los gastos habría que considerar la valoración económica del trabajo de los voluntarios, pero al mismo tiempo deberíamos considerarlo en los ingresos como una

¹⁹ Dado que el objetivo de esta parte es destacar los aspectos solidarios de estas entidades, vamos a prescindir de la existencia de un excedente y del posible gasto por el impuesto sobre beneficios.

donación en especie de los voluntarios²⁰. Su consideración nos llevaría a tener unos gastos más aproximados a la realidad y una mayor información sobre las aportaciones de estas personas. Sin embargo no lo incluiremos en nuestra formulación ya que el cálculo del valor de las ventas de la importadora (V_i) será el mismo ya que añadimos la misma cuantía en las dos igualdades.

Siguiendo con el análisis conceptual hay que resaltar que en el precio que paga la importadora a los productores se incluye el precio de mercado más la prima solidaria. Si llamamos,

GPM_i = Gatos de compra de los productos de comercio justo a precio de mercado de la empresa importadora.

P_i = prima pagada por la importadora a los productores.

tendremos que,

$$GC_i = GPM_i + P_i$$

Si sustituimos los gastos de compra de los productos de comercio justo de la empresa importadora (GC_i) por sus componentes tendremos que,

$$GPM_i + P_i + GSi + GCA_i + OGi = Vi$$

A efectos de comparación de la cuenta de resultados de estas entidades con otras del comercio habitual, deberíamos calcular y destacar la prima, así como tener en cuenta los gastos de sensibilización y de capacitación.

En nuestra opinión, la necesidad informativa se centra en la información relativa a los aspectos solidarios que son la prima, la sensibilización y la capacitación.

B) Tiendas de comercio justo

Para el estudio de la estructura de la cuenta de resultados de las empresas de comercio justo distinguiremos entre²¹:

GC_t = Gastos de compra de los productos de las tiendas de comercio justo.

GSt = Gastos de sensibilización de las tiendas de comercio justo.

OG_t = Otros gastos necesarios para la actividad de las tiendas de comercio justo.

V_t = Ventas de los productos de las tiendas de comercio justo.

²⁰ En este mismo sentido se pronuncian Brusca y Martí (2002; 33-34).

²¹ Aquí valen las consideraciones realizadas para las importadoras referentes al beneficio o excedente.

A efectos de no ser excesivamente repetitivos no incluiremos las consideraciones en torno a la valoración como output de la sensibilización y la valoración de la aportación del voluntariado.

Siguiendo el planteamiento general antes mencionado tendremos que,

$$GCt + GSt + OGt = Vt$$

Sin embargo, los aspectos solidarios que se incluyen en el precio de venta de los productos, no se pueden apreciar. El consumidor lo sabe o lo presupone, ya que se puede deducir de la información cualitativa que ofrece la entidad; sin embargo este aspecto no está reflejado en la cuenta de resultados. Si bien su cuantificación es bastante difícil, queremos plantear una aproximación conceptual cualitativa. Para ello aplicamos el siguiente razonamiento.

Los gastos de compras de los productos de comercio justo de las tiendas (GCt) coincidirán con la valoración de las ventas de las importadoras (Vi) a las tiendas, es decir, que:

$$GCt = Vi$$

Si ,

$$GPMi + Pi + GSi + GCAi + OGi = Vi$$

Entonces tendremos que

$$GCt = GPMi + Pi + GSi + GCAi + OGi$$

Si recordamos que,

$$GCt + GSt + OGt = Vt$$

Y sustituimos los GCt, tendremos que,

$$GPMi + Pi + GSi + GCAi + OGi + GSt + OGt = Vt$$

Es decir en el precio de venta de los productos de comercio justo se encuentra el precio de mercado de los mismos, la prima de desarrollo, los gastos de sensibilización llevados a cabo tanto por las importadoras como por las tiendas de comercio justo, los gastos de capacitación de la importadora, así como los otros gastos necesarios para la actividad de la tienda como los imputados por la importadora.

Detectamos pues una necesidad informativa en torno a la composición del precio de venta. Sería deseable que cuando el consumidor adquiriera un producto de comercio justo sepa el desglose de sus componentes. En último caso, aunque sean a nivel global, debería ofrecerse información en las cuentas anuales.

6. PROPUESTA DE MEJORA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PARA LAS ENTIDADES DE COMERCIO JUSTO

Con la finalidad de atender a las exigencias de que las entidades de comercio justo ofrezcan una información contable más transparente respecto a sus actividades y a los componentes solidarios de las mismas, ofrecemos una pautas a tal efecto, para elaborar dicha información.

En el mejor de los casos, los modelos normales de cuentas anuales nos proporcionan más información que los abreviados o simplificados. En cualquier caso, a efectos de ofrecer como datos relevantes los componentes solidarios de estas entidades, podemos aferrarnos a la posibilidad establecida en los apartados f) y e) de las normas de elaboración del balance y de la cuenta de resultados del PGC, de añadir y subdividir las partidas que se consideren necesarias²².

6.1. Mejoras en la cuenta de resultados

A efectos de que la información contable revele la valoración de los componentes solidarios de las entidades de comercio justo, hemos considerado la desagregación de determinada información contenida en la cuenta de resultados, partiendo del modelo normal del PGC adaptado a las entidades sin fines lucrativos.

Los aspectos solidarios de estas entidades se encuentran en la prima pagada a los productores, en la valoración de las campañas de sensibilización de las importadoras y de las tiendas y en la valoración de la capacitación que llevan a cabo las importadoras a los productores.

El desglose de la información de la cuenta de resultados podría hacerse en dos sentidos:

- a. Un desglose horizontal distinguiendo o imputando los gastos por actividades²³.

²² La necesidad de desagregar la información contable en entidades no lucrativas ha sido tratada, especialmente en el sentido de desglosar información en función de las diversas actividades que suelen desarrollar estas entidades. A tal efecto se puede consultar Arnau (1998, 64) y González y Cañadas (2004, 63-70), que analizan en disposiciones contables internacionales y en la regulación española, el reconocimiento contable de las distintas actividades de las entidades no lucrativas a través diferenciación de las cuentas anuales por actividad, a través de la subdivisión de las partidas o mediante información adicional en la memoria.

²³ En AECA (2001, 28-40) se estudia la distribución de los costes por actividades, como instrumento de gestión de las entidades no lucrativas. La situación ideal es la que permite utilizar un sistema de costes completos por actividades que permite identificar para cada una de ellas, los costes directos y la parte de los costes indirectos que le sean imputables en función de un criterio de reparto. En su defecto el sistema de costes parciales directos es una buena alternativa, imputando a cada actividad los costes directos, sin distribuir los indirectos por actividades.

b. Un desglose vertical de la partida de aprovisionamientos, con distinción entre el importe de la compra a precios de mercado, el valor de la prima pagada a los productores y la variación de existencias.

A) Las importadoras. Las entidades importadoras de los productos, llevan a cabo tres tipos de actividades relacionadas con el comercio justo: la comercialización a un precio superior al del mercado, las campañas de sensibilización y la asesoría o capacitación a los productores.

En este sentido, el desglose horizontal consistiría en imputar los gastos de la entidad a cada una de estas actividades. De esta forma podría hacerse una valoración a precios de coste de la actividad de sensibilización y de la actividad de capacitación a los productores, como componentes solidarios de estas entidades.

El desglose vertical de la partida de aprovisionamientos, con distinción de las compras a precio de mercado y de la prima de desarrollo, dejaría traslucir el valor de dicha prima como componente solidario. La tabla que proponemos a continuación refleja nuestra propuesta.

Tabla 18. Gastos de explotación desagregados de las importadoras de comercio justo.

A) GASTOS.	Comercialización	Sensibilización	Capacitación
1. Ayudas monetarias y otros a) Ayudas económicas b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno c) Reintegro de ayudas y asignaciones 2. Aprovisionamientos a) <i>Importe de las compras a precio de mercado (GPMi)</i> b) Prima a los productores (Pi) c) <i>Variación de existencias de mercaderías</i> 3. Reducción de existencias de productos terminados y en curso 4. Gastos de personal a) Sueldos, salarios y asimilados b) Cargas sociales 5. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado 6. Otros gastos a) Servicios exteriores b) Tributos c) Otros gastos de gestión corriente d) Dotación al fondo de reversión. 7. Variación de las provisiones de la actividad			
Relación con el análisis conceptual	GPMi + Pi + OGi	GSi	GCAi

Fuente: adaptado del modelo normal de cuenta de resultados del PGC de entidades sin fines lucrativos

Como podemos observar en la actividad de comercialización, que resulta ser la actividad principal, tendríamos imputados los gastos de la compra (a precios de mercado –GPMi- más la prima –Pi-) y los demás gastos necesarios para desarrollar dicha actividad (personal, servicios exteriores...). Dentro de esta actividad se desglosaría la partida de aprovisionamientos.

En la actividad de sensibilización imputaríamos los gastos que corresponden a dicha actividad y podríamos ver tanto las partidas afectadas, como la valoración total de esta actividad (GSi). Lo mismo sucederá con la actividad de capacitación, cuya valoración (GCAi), quedará reflejada a lo largo de diversos gastos en los que se haya incurrido.

B) Las tiendas de comercio justo. En el caso de las tiendas, podríamos aplicar idénticas reflexiones, pero teniendo en cuenta que la imputación de gastos de forma horizontal, se realizaría a las dos actividades relacionadas con el comercio justo: la comercialización de los productos adquiridos a las importadoras y las campañas de sensibilización.

Tabla 19. Gastos de explotación desagregados de las tiendas de comercio justo.

A) GASTOS.	Comercialización	Sensibilización
1. Ayudas monetarias y otros a) Ayudas económicas b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno c) Reintegro de ayudas y asignaciones 2. Aprovisionamientos a) <i>Importe de las compras a precio de mercado</i> (GPMi + OGi + GSi + GCAi) b) Prima a los productores (Pi) c) <i>Variación de existencias de mercaderías</i> 3. Reducción de existencias de productos terminados y en curso 4. Gastos de personal a) Sueldos, salarios y asimilados b) Cargas sociales 5. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado 6. Otros gastos a) Servicios exteriores b) Tributos c) Otros gastos de gestión corriente d) Dotación al fondo de reversión. 7. Variación de las provisiones de la actividad		
Relación con el análisis conceptual	$\mathbf{G_{Ct} + O_{Gt} = G_{PMi} + P_i + O_{Gi} + G_{Si} + G_{CAi} + O_{Gt}}$	GSt

Fuente: adaptado del modelo normal de cuenta de resultados del PGC de entidades sin fines lucrativos

Por otra parte, pensemos que las compras a la importadora se habrán realizado a precio de coste de ésta²⁴, tal y como hemos expuesto en el análisis conceptual de la cuenta de resultados. En este sentido, el desglose vertical de la partida de *aprovisionamientos* en la cuenta de resultados de las tiendas de comercio justo, dependerá de cómo se trasladen los datos en la facturación de las importadoras a las tiendas.

La situación sería óptima si las importadoras distinguiesen en el precio de la venta a las tiendas, el importe relativo al precio de mercado (GPMi), el importe de la prima (Pi), así

²⁴ Considerando que el resultado de explotación es nulo.

como la imputación de los gastos de sensibilización (GSi), los gastos de capacitación (GCAi), y otros gastos de la importadora a la tienda (OGi). Si todo ello no fuera posible, consideramos que como mínimo podrían informar a las tiendas del importe de la prima o del porcentaje que supone respecto al precio total. De esta forma las propias tiendas podrían desglosar los aprovisionamientos ofreciendo información sobre la prima. El resto de los componentes del precio de sus compras incluiría, tal y como hemos visto en el análisis conceptual, la imputación de todos los costes de la importadora.

Queremos puntualizar que el desglose de información que proponemos puede aparentar una excesiva dificultad en la elaboración de la información contable. En el caso de las importadoras, conocido el precio de mercado de los productos adquiridos a los productores, la prima y el resto de gastos son datos de los que se dispone de forma habitual. Si esta información es transparente y se traslada a las tiendas de comercio justo no se incrementa el coste adicional de elaborar información contable por parte de las tiendas, ni se desobedece el principio de coste-beneficio en la elaboración de dicha información²⁵, ya que mediante la utilización de subcuentas puede concretarse contablemente esta desagregación.

6.2. Mejoras en la memoria.

Como sabemos la memoria constituye un estado contable de importante valor informativo, tanto en términos cuantitativos, como cualitativos, en especial en el caso de las entidades no lucrativas, ya que más que beneficios económicos, persiguen beneficios sociales, en ocasiones difíciles de valorar. Somos conscientes de que en este sentido la contabilidad tradicional no resulta suficiente para analizar determinados componentes solidarios y surge la necesidad de aplicar otras técnicas capaces de determinar dicha aportación, así como de analizar la gestión de la propia entidad²⁶.

Pero más allá de elaborar información relevante, surge la necesidad de comunicarla. Esta comunicación se torna, en el caso de entidades no lucrativas, muy valiosa para sus usuarios (financiadores, gestores, usuarios de las actividades...), dadas las características y actividades de estas organizaciones. La memoria en estos casos resulta un excelente soporte informativo.

²⁵ Recordemos a tal efecto la voluntad del proceso de normalización contable es reducir las obligaciones de pequeñas entidades. En este sentido, las tiendas de comercio justo pueden ser pequeñas asociaciones, cuyos modelos de información se intentan simplificar.

²⁶ A tal efecto se puede consultar Herranz (2005).

Recordemos que las entidades de comercio justo deben elaborar la memoria contable, la memoria de actividades que determina la regulación civil, cuyo contenido todavía no ha sido establecido reglamentariamente y la memoria económica a la que obliga la Ley 49/2002, cuya información puede incluirse en la memoria contable. A nivel práctico la memoria contable podría incluir, tanto los datos exigidos por dicha legislación fiscal, como el detalle de las actividades y así un único documento aglutinaría la información obligatoria a elaborar.

En el caso de las entidades de comercio justo, como hemos visto a lo largo de este trabajo, el interés informativo se centra en las actividades de capacitación a los productores (por parte de las importadoras), en las campañas de sensibilización que desarrollan importadoras y tiendas y en la prima que han recibido los productores por encima del precio de mercado. En este sentido gira la propuesta que hemos hecho hasta ahora, referida al desglose de la partida de aprovisionamientos y a la imputación de los gastos a las diversas actividades descritas. Esta información, una vez elaborada es fácilmente trasladable a la memoria, bien en forma de cuenta de resultados, tal y como ha sido expuesta en las tablas correspondientes, o bien a nivel descriptivo.

En base a la información que podrían publicar las entidades de comercio justo referente a estas cuestiones, partimos de la información ya incluida en el modelo normal de memoria contable, para añadir el reflejo de los componentes solidarios que hemos venido estudiando.

A) En el caso de las importadoras, esta información debería incluir:

- La descripción de las actividades de la entidad en el apartado *I. Actividad de la entidad*, de la memoria contable, con detalle suficiente sobre:

1. Los objetivos, fines y actividades generales de la entidad.
2. Los productores de los países no desarrollados con quienes trabajan, su origen geográfico y el tipo de productos que adquieren.
3. Las campañas de sensibilización llevadas a cabo.
4. La asesoría o capacitación a los productores en gestión, producción o comercialización.

- En el apartado sobre *ingresos y gastos* de la memoria, además de la información exigida:

1. La valoración de las campañas de sensibilización con indicación del importe de cada partida de gastos de la cuenta de resultados que afecta a dicha actividad.

2. En el mismo sentido, la valoración de las actividades de asesoría o capacitación a los productores, desglosando las partidas de gastos afectadas.

La información de los dos apartados anteriores parte del desglose horizontal propuesto referente a la imputación a las actividades de comercialización, sensibilización y capacitación, de los gastos en los haya incurrido la importadora.

3. El desglose de la partida de aprovisionamientos, con indicación separada del importe de las compras a precios de mercado, la prima a los productores y la variación de existencias.
4. El porcentaje de las compras que se paga por adelantado a los productores.
5. El número de personas empleadas y el número de voluntarios. La valoración del trabajo del personal voluntario a precios de mercado en función del tiempo dedicado, es un factor a considerar en las cuentas anuales. Se trata del input solidario por excelencia en las entidades no lucrativas.

B) En cuanto a las tiendas de comercio justo:

- La descripción de las actividades iría en un sentido parecido al expuesto para las importadoras. Exceptuando la actividad de capacitación que no desarrollan, sería necesario informar sobre objetivos, fines y actividades generales de la entidad, sobre productores e importadoras a quienes adquieren los productos y sobre las campañas de sensibilización.
- Las mismas consideraciones respecto a *ingresos y gastos*, con la valoración de las campañas de sensibilización indicando las partidas de gastos afectas a dicha actividad; el desglose de la partida de aprovisionamientos con indicación de la prima por encima del precio de mercado; la valoración del personal voluntario para cada una de las actividades.

7. CONCLUSIONES.

El comercio justo es un proceso que pretende a través del mercado internacional, paliar las deficiencias sociales y económicas de los países no desarrollados. Productores de países como Asia, América Central y del Sur y África, acceden a la comercialización de sus productos en el mercado occidental, a través de las entidades de comercio justo: las importadoras y las tiendas de comercio justo. En estas entidades priman los objetivos solidarios sobre los económicos y, en este sentido, tienen más puntos en común con las tradicionales entidades sin ánimo de lucro. A diferencia de éstas, las entidades de comercio justo actúan en el mercado.

Las entidades de comercio justo utilizan mayoritariamente la forma jurídica de asociación o fundación por lo que están sujetas a la normativa civil, fiscal y contable de estas entidades. En el trabajo nos hemos planteado si la información contable que deben emitir las entidades de comercio justo es suficiente para conocer sus aspectos solidarios. Para ello hemos repasado la normativa aplicable a las fundaciones y asociaciones concluyendo que, de momento, ésta adolece de varias lagunas debido sobre todo a la falta de un adecuado desarrollo reglamentario. Seguidamente hemos pasado al estudio del proceso productivo de las entidades de comercio justo para detectar las necesidades informativas. En este sentido hemos identificado los componentes solidarios, tanto en lo que se refiere a los inputs necesarios para desarrollar su actividad, como a los outputs resultantes. Así pues, vemos que las importadoras de los productos, los adquieren a los productores a un precio superior al del mercado, que incluye una prima al desarrollo. La valoración de esta prima (que es un dato conocido para estas entidades), es el primer componente (input) solidario de su actividad de comercialización. Además las importadoras asesoran gratuitamente a los productores sobre gestión de sus propias organizaciones y ello constituye un output solidario, que puede valorarse según los costes incurridos en esta labor. Otra función que desarrollan son las campañas de sensibilización, también consideradas un output solidario, que como el anterior puede valorarse según su coste. En base a ello, hemos considerado separadamente tres actividades en las entidades importadoras, determinando en cada una de ellas los aspectos solidarios:

- En la comercialización (actividad principal), la valoración de la prima por las adquisiciones a los productores.
- En la asesoría o capacitación, el coste de realizar esta actividad.
- En las campañas de sensibilización, también el coste de desarrollar esta actividad.

En el caso de las tiendas de comercio justo, éstas adquieren los productos a las importadoras para venderlos directamente a los consumidores y además de la propia comercialización, como actividad principal, llevan a cabo campañas de sensibilización. En este sentido, identificamos los siguientes aspectos solidarios:

- La prima al desarrollo en la actividad de comercialización, que habrá sido imputada por la importadora, junto con el resto de los costes en los que haya incurrido ésta, considerando que su beneficio es nulo como entidad sin ánimo de lucro.
- La valoración de las campañas de sensibilización desarrolladas por las tiendas.

Una vez identificados los componentes solidarios pasamos a comprobar dónde se encuentran contablemente reflejados. Vemos que básicamente se encuentran en la cuenta de resultados, aunque, en nuestra opinión, sin el suficiente detalle para conocer la deseada concreción de la solidaridad. Entendemos que la información demandada en la memoria tampoco es suficiente.

A efectos de clarificar los componentes cualitativos que se incluyen en el precio de venta de las importadoras y de las tiendas de comercio justo, hemos realizado un análisis conceptual de la cuenta de resultados, partiendo de la consideración de estas entidades como no lucrativas. En este sentido concluimos que en el precio de venta de los productos establecido por las importadoras a las tiendas se incluye: el valor de mercado del producto, la prima, los gastos de asesoría o capacitación a los productores, los gastos relativos a las campañas de sensibilización y otros gastos necesarios de las importadoras. Si aplicamos el mismo análisis conceptual al precio de venta final de los productos que ofrecen las tiendas, concluimos que, de forma implícita, incluye los siguientes componentes:

- El precio de mercado del producto.
- La prima de desarrollo.
- Los gastos de asesoría o capacitación a los productores por parte de las importadoras.
- Los gastos de sensibilización, tanto de las importadoras, como de las tiendas.
- Otros gastos necesarios para la actividad de las importadoras y de las tiendas.

Detectamos, pues, una necesidad informativa en torno a los componentes del precio de venta de los productos de comercio justo, lo cual sería interesante para el consumidor final, ya que podría conocer su aportación al desarrollo.

Con todo lo anterior podemos manifestar que la información contable obligatoria no es suficiente para conocer los aspectos solidarios de las entidades de comercio justo. Para

mejorar esta situación proponemos que se incluyan los siguientes aspectos en las cuentas anuales de las entidades de comercio justo:

- el desglose de la partida de aprovisionamientos de la cuenta de resultados de ambos tipos de entidades, para poder identificar separadamente la valoración de la prima y el precio de mercado. Se trata de desagregar la cuenta de compras en estos dos componentes, para destacar el valor de la prima como aspecto solidario.
- la imputación separada en la cuenta de resultados de los gastos de estas entidades, a las distintas actividades que desarrollan: la comercialización, la capacitación o asesoría (en el caso de las importadoras) y la sensibilización. De esta forma se llegaría a obtener el valor de estas dos últimas actividades como componentes solidarios.
- la inclusión en la memoria de las entidades de comercio justo de información adicional que pueda reflejar la aportación al desarrollo de estas entidades, como el detalle de sus actividades, los productores con quienes trabajan, los productos objeto de comercialización, la capacitación a los productores y las campañas de sensibilización desarrolladas y el personal voluntario que ha participado en dichas actividades.

8. BIBLIOGRAFÍA

ADRADOS SASTRE, M.C.; BARATO RISOTO, L.; DEL CAMPO MORENO, P.; CORONA ROMERO, E.; HERRADOR ALCAIDE, T.C.; SEGOVIA SAN JUAN, A.I. (2001): *Manual práctico de contabilidad para entidades sin fines lucrativos*. Ed. Tirant lo Blanc, Valencia.

ÁLVAREZ PÉREZ, M.; RODRÍGUEZ PRIETO, B. Y PABLOS RODRÍGUEZ, J.L. (1998): “Relevancia del presupuesto como instrumento para el análisis de la gestión de las entidades no lucrativas”. *IV Jornada de Trabajo sobre Análisis Contable*, ASEPUC, Palma de Mallorca.

AMAT, J.M; SOLDEVILA, P. Y CASTELLÓ, G. (2002). *Control presupuestario*. Gestión 2000, Barcelona.

ARNAU PARADÍS, A. (1998): “El balance en las entidades sin fines lucrativos”. *IV Jornada de trabajo sobre Análisis Contable*. ASEPUC, Palma de Mallorca.

AECA (2001): *La Contabilidad de Gestión en las Entidades sin Fines de Lucro*. Principios de Contabilidad de Gestión. Documento nº 24. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, Madrid.

AECA (2003): *Los Principios de Contabilidad aplicables a las Entidades sin Fines Lucrativos*. Serie Principios Contables. Documento nº 23. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, Madrid.

BARRAT BROWN, M. (1998): *Comercio justo, comercio injusto*. Icaria, Barcelona.

BRUSCA, I.; MARTI, C. (2002): *La información financiera en las entidades no lucrativas: una perspectiva internacional*. Documentos de Trabajo. Universidad de Zaragoza.

CECJ (2003): *Coordinadora Estatal de Comercio Justo en España. Dossier de presentación*. www.e-comerciojusto.org/dossier.pdf.

EFTA (2002): *Yearbook: challenges of fair trade 2001-2003*. European Fair Trade Association. www.eftafairtrade.org

ESTEO SÁNCHEZ, F. (1995). *Análisis de estados financieros. Planificación y Control*. Ed. Centro de Estudios Financieros, Madrid.

FLO. *Fairtrade Standard Setting and Certification*. www.fairtrade.net

FLORES CABALLERO, M.; RIVERO MENÉNDEZ, J.A. Y LARA SÁNCHEZ, F. (1999). “El control presupuestario de las entidades sin fines de lucro”. *Técnica Contable*, noviembre (611).

FLORES CABALLERO, M.; FLORES GIMENO, M.R. Y GÓMEZ ÁLVAREZ, J. (2001). “Las cuentas anuales y el tratamiento del excedente en las entidades sin ánimo de lucro”. *Técnica Contable*, abril (628).

FUENTES PERDOMO, J. (2004): “Normas contables para entidades no lucrativas: panorama internacional y situación en España”. *Partida Doble*, nº 158, septiembre, p.44-55.

GONZÁLEZ QUINTANA, M.J. Y CAÑADAS MOLINA, E. (2004): “Balance de situación de las entidades no lucrativas”. *Partida Doble*, nº 158, septiembre, p.56-70.

HERRANZ BASCONES, R. (2005): *Las organizaciones no gubernamentales. Un modelo integral de gestión y control*, AECA, Madrid.

IFAT. *International Fair Trade Association*. www.ifat.org

ICAC (2002): *Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma. Libro Blanco para la reforma de la contabilidad en España*. Ed. en CD, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Madrid.

LEY 191/1964, de 24 de diciembre, reguladora de las asociaciones.

LEY 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

LEY 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. *BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2002*.

LEY 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones. *BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2002*; corrección de errores en *BOE núm. 92 de 17 de abril de 2003*.

LEY ORGÁNICA 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. *BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002*.

MALLO, C Y MERLO, J. (1995). *Control de gestión y control presupuestario*. Ed. McGrawHill, Madrid.

MARTÍNEZ CONESA, M. Y BERNABÉ PÉREZ, M.M. (1998). “Una aproximación al estudio de la valoración de las actividades en las entidades privadas no lucrativas”. *IV Jornada de Trabajo sobre Análisis Contable*, ASEPUC, Palma de Mallorca.

MARTINEZ-OROZCO LLORENTE, S. (2000): *Comercio justo, consumo responsable*. Intermon, Barcelona.

MEYER, J. (1989). *Gestión presupuestaria*. Ed. Deusto, Bilbao.

NACIONES UNIDAS (2000): *Los Objetivos del Milenio*. www.un.org/spanish/millenniumgoals/index.html

NEWS! *Network of European World Shops*. www.worldshops.org

PNUD (2004). *Informe sobre el Desarrollo Humano 2003*. Naciones Unidas. <http://www.undp.org/hdr2004>.

PRIETO, ALBERTO D. (2003): *La ley del más fuerte. Trampas e injusticias del comercio mundial*. Intermon, Barcelona.

REAL DECRETO 1440/1965, de 20 de mayo, de normas complementarias de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones.

REAL DECRETO 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

REAL DECRETO 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

REAL DECRETO 1786/1996, de 14 de julio, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública.

REAL DECRETO 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades. *BOE núm. 115 de 14 de mayo de 1998*.

REAL DECRETO 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones. *BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003*.

REAL DECRETO 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública. *BOE núm. 11, de 13 de enero de 2004*.

REAL DECRETO 296/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el régimen simplificado de contabilidad. *BOE núm. 50, de 27 de febrero de 2004*.

RUIZ LOZANO, M.; TIRADO VALENCIA, P. (2004): “El presupuesto como instrumento de planificación y control de las entidades no lucrativas”. *Técnica Contable*, nº 662, marzo, p.28-41.

SÁNCHEZ ARROYO, G. (1990). *La contabilidad en las entidades sin finalidad lucrativa*. ICAC, Madrid.

SETEM (2004): *El comercio justo en España 2004. Situación y perspectivas*. Icaria, Barcelona.

SOCÍAS SALVÁ, A. (1998). “Análisis contable de entidades privadas sin fines lucrativos”. *IV Jornada de Trabajo sobre Análisis Contable*, ASEPUC, Palma de Mallorca.

SOCÍAS SALVÁ, A. (1999): *La información contable externa en las entidades privadas no lucrativas. Especial referencia a las ONG's*. ICAC, Madrid.

SOCÍAS SALVÁ, A.; HERRANZ BASCONES R. (2001): “Organizaciones no gubernamentales y empresas de economía solidaria: características e interpretación del resultado”. *Cuadernos aragoneses de economía*, vol.11, nº 2, p.317-334

SOCÍAS SALVÁ, A.; DOBLAS GÓMEZ, N. (2005): “El comercio justo: implicaciones económicas y solidarias”, *Ciriec*, nº 51, p.7-24.

SOLDEVILA GARCÍA, P. (2001). “El control de gestión en organizaciones no lucrativas”. *Técnica Contable*, agosto-septiembre (632-633).

UNCTAD. *United Nations Conference on Trade and Development*.
www.unctad.org/templates/page.asp?intItemID=1532&lang=1